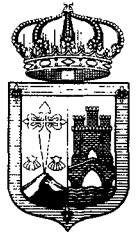


BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 73

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud	2.215	

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo	2.215

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Resumen del convenio entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de biblioteconomía y documentación	2.216		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Orden sobre establecimiento del precio público de la publicación: La Sierra de la Demanda: Retrato de una Sierra	2.216		
		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 58/94, promovido por D. José María Padilla Padal	2.217
		Anuncios	2.217

B. Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Notificación de providencia	2.217	
Notificación de embargo de vehículos	2.217	

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	
Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios	2.218
Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos	2.224

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto notificando sentencia	2.228
Edicto	2.225	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	2.228
Edicto de subasta	2.227	Edicto	2.229
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Notificación de sentencia	2.229
Requerimiento	2.228	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	2.228	Edicto de subasta	2.229
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	2.228		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Cervera del Río Alhama"	2.230	Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Haro"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Calahorra"	2.230	Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Alberite"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Arnedo"	2.230	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Murillo de Río Leza"	2.230	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Nájera"	2.230	Anuncio de subasta de bienes muebles	2.231

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Instalación de planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales	2.232	Solicitud de licencia para actividad de carnicería	2.232
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA	
Solicitud de ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas	2.232	Aviso	2.232
Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón	2.232		
Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón	2.232		
Solicitud instalación almacén para distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C	2.232		
Solicitud instalación nave para cultivo de setas y sala de envasado de setas y champiñón	2.232		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud I.B.157

El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 relativo a la justificación de las ayudas, no ha previsto la forma de justificar subvenciones concedidas para obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios.

Advertida la necesidad de contemplar esta posibilidad vengo a DISPONER:

ARTICULO UNICO:

1.— El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8:

1.— Para la justificación de la subvención concedida, la Corporación Local deberá aportar antes del 15 de diciembre de 1995 la siguiente documentación por triplicado (original y copia o fotocopias compulsadas):

a) En el supuesto de equipamiento:

a.1.— Certificación del órgano competente del gasto total efectuado en la inversión, así como las facturas justificativas de la expresada Certificación.

b) Para inversiones destinadas a construcción, ampliación y/o reforma de Instalaciones de Salud:

b.1.— Certificación del Técnico Director de Obra de la inversión realizada, incluyendo facturas del contratista.

b.2.— Acta de Recepción Provisional.

2.— Excepcionalmente, y por Resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición razonada de la Corporación Local respectiva, el plazo de presentación de la justificación podrá ampliarse al 31 de Marzo de 1996, en los supuestos de obras.

3.— En la obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios y proceda la plurianualización del gasto, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las realizadas en el ejercicio 1995, antes del 30 de Enero de 1996.

b) Las realizadas en el ejercicio 1996, dentro de los tres meses siguientes a la Recepción Provisional, y siempre antes del 15 de Diciembre del mismo año.

4.— La documentación a aportar en las obras objeto de plurianualización será la establecida en el párrafo 1.b), con excepción del Acta de Recepción Provisional para la justificación de las enumeradas en el apartado 3.a).

5.— La justificación deberá acreditar la totalidad del gasto efectuado en la inversión subvencionada referida en la Resolución.

En el supuesto de que la justificación del gasto no alcance la cuantía expresada en la Resolución, la subvención reconocida podrá reducirse proporcionalmente al gasto efectuado.

6.— Con independencia de la documentación aludida, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar a la Intervención General una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención por quien tenga atribuida la función interventora o en su defecto por el responsable de su contabilidad.”

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.149

Expirado el plazo a efectos de subsanación de errores, se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995, así como, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

- 1 ALVAREZ LOPEZ, LUIS.
- 2 ARCONADA GUERRA, PEDRO LUIS.
- 3 ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
- 4 ARPON GONZALO, VICTOR.
- 5 AZCONA AZANZA, RAMON.
- 6 BEL VIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
- 7 BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
- 8 BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
- 9 BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
- 10 BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
- 11 BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS.
- 12 CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
- 13 CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
- 14 CAÑON EGUINOVA, ALBERTO.
- 15 CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO.
- 16 CORDONABAD, ALFONSO.
- 17 CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
- 18 CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
- 19 CUENCA FERNANDEZ, LUIS.
- 20 DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI.
- 21 DIAZ-CANEJA MARTIN, LIJIS MIGUEL.
- 22 DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
- 23 DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
- 24 ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
- 25 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
- 26 EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
- 27 FAULIN GARCIA, MAXIMO.
- 28 FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
- 29 FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
- 30 GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.
- 31 GARCIA MORENO, EUGENIO.

- 32 GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS.
- 33 GOTXI BILBAO, JAVIER.
- 34 GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
- 35 GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
- 36 GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
- 37 HERCE ARNEADO, FRANCISCO JAVIER.
- 38 HERRERO BUZARRA, IVAN.
- 39 JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE.
- 40 JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
- 41 LAS HERAS RAMÍREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 42 LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
- 43 LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
- 44 LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE.
- 45 LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
- 46 LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
- 47 LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
- 48 LORENZO CASTRO, JOSE LUIS.
- 49 LOZANO NUEVO, FELIPE.
- 50 MARTI SANZ, CARLOS.
- 51 MARTINEZ-LOSA ORONOZ, JACINTO.
- 52 MEJIA DELGADO, PABLO.
- 53 MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
- 54 MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
- 55 MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
- 56 NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
- 57 NUIN MORENO, OSCAR.
- 58 NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
- 59 OJINAGA FILIBI, JORGE HUMBERTO.
- 60 OLIVARES REYES, ANTONIO.
- 61 OLZA ANDUEZA, CARLOS.
- 62 ORDOÑEZ GARCÉS, JOSE-ANGEL.
- 63 ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
- 64 PAZOS LOPEZ, DAVID.
- 65 PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
- 66 PEREZ SAENZ, CESAR.
- 67 RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
- 68 PUERTA RAMOS, FERNANDO.
- 69 REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
- 70 RUIZ BONGOA, LUIS-MANUEL.
- 71 SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
- 72 SAN JUAN VILLEN, LUIS.
- 73 SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
- 74 SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
- 75 SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN.
- 76 SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
- 77 SERRANO SAENZ, JAVIER.
- 78 SOLANA MILLAN, DAVID.
- 79 TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.

80 TIMIRAS SOTOMAYOR, JOSE.
81 VALTUEÑA CIRIANO, RAUL.
82 VELASCO FERNANDEZ, VICTOR.

CANDIDATOS EXCLUIDOS	MOTIVO EXCLUSION
1 ABIÑA ABERASTURI, ASIER	1
2 ARRONIZ IBANEZ DE OPACUA, AITOR	1
3 COLOMA PEREZ, JUAN LUIS	1
4 CORDERO MORTIENTES, JOSE-MIGUEL	1
5 CHINCHILLA GARCIA, JAVIER	1
6 DIAZ DE DIEGO, FERNANDO	3
7 DIAZ VILLAR, ARANTXA	1
8 ESQUIBEL ABERASTURI, JOSU	1
9 ESTEBAN MINTO, MIGUEL ANGEL	3
10 FERNANDEZ RUANO, DANIEL	1
11 FERNANDEZ SANZ, DIEGO	1
12 FLORES VAZQUEZ, JUAN-CARLOS	1
13 GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	1
14 GAVILAN FERNANDEZ, SEBASTIAN	1
15 LERENA VILLAESCUSA, JUAN JOSE	4
16 LOPEZ LOPEZ, IÑAKI	1
17 MARTINEZ CASTRESANA, GREGORIO-LUIS	1
18 MUÑOZ CAMPOS, DAVID	1
19 ORTE JIMENEZ, CARLOS-JAVIER	1
20 PEREZ PEREZ, JOSE DAMASO	1
21 POZO GARCIA FRANCISCO DEL	3
22 RIO MACHIN, ALFONSO DEL	1
23 SANTIBANEZ SAINZ, JOSE ANTONIO	1
24 TADEO FLORENCIO, DOMINGO-ANTONIO	6
25 VIDAL ANTOLIN, LUIS	1

MOTIVOS DE LAS EXCLUSIONES:

- 1: El certificado médico presentado no cumple lo requerido por las bases de la convocatoria.
- 2: Certificado médico incorrecto.

- 3: No presenta certificado médico exigido en las bases de la convocatoria
- 4: No ha ingresado derechos de examen 1.500 ptas, ni presenta fotografía ni certificado médico.
- 5: No presenta instancia normalizada ni fotografía.
- 6: No presenta fotografía ni certificado médico.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- D. Migue I. Correas Aneas, como titular y D^a Zulema Bielsa Frago, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.
- El Concejal Delegado de Personal.
- D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre, como titular y D. José Fermín Galilea Pascual, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- D. José María de Blas Gómez, Arquitecto Municipal.
- D. José M^a Matute Benito, como titular y D. Jorge Gil de Gómez, como suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Arnedo.
- D. Angel Bayo Iñiguez, como titular y D. Enrique Lorenzo Lorenzo, como suplente, en representación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Logroño.
- D. Cesar Antonio Soldevilla Calatayud.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 26 de junio de 1.995 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Arnedo, 29, de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resumen del Convenio entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de biblioteconomía y documentación III.A.449

Con fecha 9 de mayo de 1.995 el Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza han suscrito un Convenio con el fin de complementar las enseñanzas teóricas recibidas por los estudiantes de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Zaragoza con prácticas en dependencias de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas pone a disposición de la Universidad de Zaragoza el Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales y se compromete a aportar los materiales necesarios de uso habitual, así como a supervisar las prácticas.

La duración, coordinación y supervisión correrán a cargo del jefe del Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales y del profesor designado encargado de las prácticas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Los estudiantes en prácticas deberán respetar en todo momento las normas de organización de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, reservándose ésta el derecho de admisión en las instalaciones puestas al servicio de aquellos.

La realización de estas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes en prácticas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 1.994/95 y se prorrogará tácitamente a cursos sucesivos, salvo denuncia en contrario por cualquiera de ambas partes, manifestada formalmente antes del inicio del curso académico (uno de octubre de cada año).

Logroño, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre establecimiento del precio público de la publicación: La Sierra de la Demanda: Retrato de una Sierra III.A.450

La Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento, de los objetivos determinados por la normativa vigente, en cuanto al desarrollo de las competencias en materia de educación medioambiental y de divulgación sobre especies protegidas y espacios naturales, ha considerado conveniente la publicación de un libro que de manera sencilla exponga los valores naturales de una zona de La Rioja como es la Sierra de La Demanda, que encierra una importante variedad de especies de flora y fauna así como un paisaje singular que recomienda su divulgación entre los ciudadanos, por esta razón

este Organismo de Gobierno ha editado la publicación: LA SIERRA DE LA DEMANDA: RETRATO DE UNA SIERRA.

De conformidad con la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1993, de 25 de febrero de 1993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos establecidos por la Ley 3/1992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio público de la publicación: "LA SIERRA DE LA DEMANDA: RETRATO DE UNA SIERRA".

Artículo 2.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de la publicación mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3.— Sujetos obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien del servicio prestado en orden a la venta de publicaciones, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo 4.— Cuantía del Precio Público.

El precio público por ejemplar a percibir por la Consejería de Medio Ambiente es de 5.000.— pesetas (I.V.A. incluido).

Artículo 5.— Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Orden nacerá en el momento en que sea solicitada la prestación del servicio y con carácter previo a la entrega de los bienes.

Artículo 6.— Forma de pago.

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque debidamente certificado o conformado.
- c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 25 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 58/94 promovido por D. José María Padilla Padal III.A.451

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 31 de marzo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo n° 58194, en el que son partes, como demandante D. José María Padilla Padilla y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto por D. José María Padilla Padilla, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 1993, dictada en expediente n°. 344/93 por la que se impuso al citado la sanción de multa de 150.000 pesetas por entrar en coto privado de caza, en época de veda, portando escopeta con capacidad para más de dos cartuchos en el cargador y un foco atornillado al cañón, y negarse a entregar las armas a los agentes denunciadores.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José María Padilla Padilla contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja de 18 de noviembre de 1993. Sin condena al pago de las costas" En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Anuncio

III.A.452

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 190/1995, interpuesto por D. Jesús Manuel Jubera Oliván, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con las resoluciones de 26 de enero de 1995, dictadas

en expedientes n° 346/94 y 499/94 por las que se imponen al recurrente unas sanciones de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

Anuncio

III.A.453

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 189/1995, interpuesto por D. José María Tarancón Lázaro, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 26 de enero de 1995, dictada en expediente n. 345/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

Anuncio

III.A.454

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 192/1995, interpuesto por D. Carmelo Ruiz Ruiz, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 26 de enero de 1995, dictada en expediente n. 500/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de providencia

III.B.697

Intentada la notificación con Acuse de Recibo sin resultado positivo, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Cítese al deudor CARPINTERIA TÉCNICA MIXTA, S.L. de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del Artº. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con el fin de que comparezca para designar Notario entre los que ejerzan en esta Provincia, al objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes inmuebles a favor del rematante, con la advertencia de que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente a la publicación, sin su comparecencia, será otorgada de oficio, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, en nombre del deudor y a su cargo.

Lo que se notifica para que le sirva de citación en forma.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES, a contar del siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el Artº. 187 del citado Reglamento.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Artº. 190 del mencionado Reglamento, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.698

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra GERARDO PALACIOS CASTRO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: GERARDO PALACIOS CASTRO.
DOMICILIO: LAS FUENTES, S/N.— RODEZNO.
DÉBITOS: 939.955,- PESETAS.
BIEN EMBARGADO: INTA EIMAR SRG-BPS LO-00765-R SEMIRREMOLQUE.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado DEUDOR, y a su cónyuge en su caso, CONYUGE se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios
III.D.30

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios, a efectos de publicación oficial.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesiones de 31 de mayo y 2 de junio de 1995 en relación con, respectivamente, “Escrutinio general elecciones autonómicas 1995” y “Proclamación de electos”.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 18 y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, conforme a las disposiciones legales citadas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado -a través de la Junta Electoral Central- y en el Boletín Oficial de La Rioja de los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que, según los mismos preceptos legales, para las elecciones a la Diputación General, la Comunidad Autónoma constituirá una circunscripción electoral única, lo que hace equivalente los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual por la Secretaría de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha efectuado el desglose de los resultados electorales generales de la circunscripción por municipios.

Acuerda

Primero. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la Junta Electoral Central, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios.

Segundo. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al Consejo de Gobierno, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 2 de junio de 1995, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº DE ELECTORES: 218.519.
Nº DE VOTANTES: 166.422.
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.
Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.
Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.
Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.—
VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERFERENCIAS NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
ABADIOS	253		221	-	3	1	104	85	8	1	19
AGONCILLO	769		675	-	4	2	248	336	17	3	65
AGUILAR DEL RIO ALHAMA	689		621	-	-	2	323	243	10	1	42
AJAMIL	70		64	1	-	-	29	10	1	1	24
ALBELDA DE TREGUA	1.771		1.444	2	7	16	929	332	29	5	128
ALBERITE	1.568		1.321	3	8	14	688	533	53	-	28
ALCANTARE	736		628	-	2	18	258	274	56	2	18
ALDEANUEVA DE EBRO	2.117		1.710	4	6	20	641	878	46	1	122
ALESANCO	471		369	3	2	15	176	121	24	-	34
ALESON	135		116	-	1	3	74	23	7	-	8
ALFARO	7.339		5.602	38	62	66	2.679	2.331	415	12	75
ALMARZA DE CAMEROS	35		32	-	-	1	16	6	8	-	1
ANGULIZANA	276		249	-	-	4	118	101	13	-	13
ANGUZANO	589		497	-	4	6	203	184	11	-	89
ARENZANA DE ABAJO	317		262	-	-	8	153	39	3	1	58
ARENZANA DE ARRIBA	40		35	-	1	-	12	19	-	-	3
ARREDILLO	385		350	-	-	7	170	103	22	2	46
ARVEDO	9.852		7.823	24	38	138	2.879	3.444	610	35	703
ARRIBAL	376		351	-	3	8	193	82	22	17	26
AUSEJO	610		502	-	-	4	312	164	16	2	4
AUTOL	2.712		2.096	-	9	13	1.208	762	65	3	36
AZOFRA	342		278	-	1	3	174	25	6	-	69
BADARRAN	697		597	-	2	5	319	224	12	-	35
BAÑARES	412		315	-	3	3	171	90	19	1	28
BANOS DE RIOJA	120		98	-	-	1	45	45	2	-	5
BANOS DE RIO TORJA	1.441		1.250	5	5	15	655	352	32	5	191
BERCEO	216		192	-	-	1	97	69	6	-	19
BERGASA	180		147	-	-	-	101	14	20	-	12
BERGASILLAS BAJERA	34		31	-	-	-	16	14	1	-	-
BEZARES	26		26	-	-	-	5	6	-	1	14
BOBADILLA	153		144	-	-	-	61	61	-	-	22
BRIEVA DE CAMEROS	76		69	-	1	1	37	22	4	-	4
BRUÑAS	159		148	-	5	-	67	69	4	-	3
BRUNES	745		628	-	5	11	225	292	24	1	70
CABEZON DE CAMEROS	33		30	-	-	-	7	8	2	-	13
CALAHORRA	15.170	2	11.369	91	122	178	5.797	4.193	708	81	381
CAMPORVIN	238		201	-	1	1	87	80	7	-	25
CANALES DE LA SIERRA	107		99	-	1	2	33	48	9	-	6
CANILLAS DE RIO TUERTO	69		59	-	1	4	35	15	3	-	1
CANAB	110		98	-	-	1	75	14	7	-	1

MUNICIPIOS	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
CARDENAS	239		213	-	1	1	146	23	4	-	38
CASALARREINA	784		669	-	5	13	299	239	33	7	73
GASTANIRRES DE RIODA	464		390	-	-	-	131	221	22	1	15
CASTROVIEJO	60		52	-	-	-	16	33	1	-	2
CELLORIGIO	17		17	-	-	-	10	7	-	-	-
CENCERO	1.753		1.454	5	12	17	677	538	77	7	131
CERVERA DEL RIO ALHAMA	2.808		2.470	11	32	17	1.052	968	107	5	300
CIDAMON	76		58	-	1	2	20	12	2	2	19
CIHURI	175		115	-	2	1	88	10	6	2	6
CIUENA	132		114	-	-	2	57	38	8	-	9
CLAVALDO	157		150	-	8	2	86	25	3	-	26
CORDOVIN	204		170	-	-	3	82	34	24	1	26
CORERA	226		198	-	-	3	101	77	2	-	15
CORNIGO	593		518	-	1	-	191	310	5	-	11
CORRALES	63		55	-	-	2	43	6	3	-	1
CUZCARRITA DEL RIO IZON	428		392	-	1	2	191	162	16	2	18
DAVILA DE RIODA	55		47	-	-	2	28	13	4	-	-
ENCISO	191		167	-	1	16	83	43	13	-	11
ENTENA	940		727	-	9	12	348	236	22	35	65
ESTOLLO	137		116	-	1	1	72	23	2	3	14
EZCARAY	1.499		1.161	-	30	27	485	425	53	7	134
FONCEA	119		104	-	1	-	52	19	3	1	28
FONZALECHE	172		137	-	-	1	76	35	5	1	19
FUENMAYOR	1.697		1.414	-	14	24	538	665	121	5	47
GALBARULLI	53		43	-	-	-	37	4	-	-	2
GALILEA	264		230	-	1	6	130	81	5	1	6
GALLINERO DE CAMEROS	27		23	-	-	1	13	6	2	-	1
ELMILLO	77		70	-	-	1	23	14	4	-	28
ERANON	422		373	-	2	1	162	31	9	3	165
GRAVALLOS	260		238	-	-	2	103	121	5	2	5
HARO	7.313		5.468	15	43	118	2.566	1.558	508	27	663
HERCE	340		311	-	4	2	106	175	12	-	12
HERRANELLURI	165		147	-	2	3	71	54	10	4	3
HERZAS	204		170	-	2	3	48	55	5	1	56
HORMILLA	427		377	4	2	8	214	142	6	-	9
HORNILLOJA	171		148	-	-	-	72	43	3	1	29
HORNILLOS DE CAMEROS	24		24	-	-	-	8	12	4	-	-
HORNOS DE MONCALIZO	98		94	-	-	-	39	41	3	-	11
HUERFANOS	784		678	-	5	5	349	156	17	3	143
IGEA	775		672	-	7	11	466	160	22	-	6

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
JALON DE CAMEROS	34		31	-	-	1	12	12	4	-	2
LAGUNA DE CAMEROS	164		130	-	-	1	52	38	5	-	34
LACUNILLA DEL JUBERA	398		378	-	1	6	180	54	15	-	122
LARDEO	2.650		1.848	-	5	26	1.132	513	89	10	73
LEDESMA DE LA COSQUILA	19		19	-	-	-	15	4	-	-	-
LEIVA	318		278	-	-	8	155	48	18	3	46
LEZA DE RIO LEZA	38		36	-	-	-	19	7	1	1	8
LOGROÑO	98.950		70.755	325	454	1.503	36.669	21.225	6.761	900	3.568
LUMBERERAG	185		164	-	3	2	96	44	8	1	10
MANJARRES	132		117	-	-	1	58	39	1	5	13
MANZILLA	52		44	-	-	-	11	31	2	-	-
MANZANARES DE RIOJA	127		108	-	1	4	67	25	4	1	6
MAROTE	178		140	-	2	1	23	93	11	1	9
MEDIANO	207		186	-	-	1	77	97	10	1	-
MUNTZIA	136		101	-	-	1	57	18	15	-	10
MURZUO DE RIO LEZA	1.340		1.207	3	9	13	553	512	35	3	85
MURO DE AGUAS	57		49	-	-	1	17	9	1	-	21
MURO EN CAMEROS	44		40	-	-	1	17	13	3	-	6
MUJERA	5.492		4.079	15	42	87	1.687	1.400	302	24	552
MULDA	776		659	-	3	4	275	333	32	5	7
NAVAJUN	20		20	-	-	-	2	4	-	-	14
NAVARRETE	1.636		1.344	4	6	28	586	584	102	4	38
NESTARES	70		65	-	-	-	40	16	8	-	1
NEVA DE CAMEROS	124		106	-	-	-	50	25	27	1	3
OCON	322		281	-	1	14	140	50	9	1	66
OCHANDURI	105		98	-	-	-	48	38	12	-	-
OJICASTRO	228		197	-	-	-	80	103	7	1	6
OLLAVURI	257		216	-	3	1	86	99	17	1	9
ORTIGOSA	287		253	-	1	-	154	83	7	1	7
PAGUENCOS	50		48	-	1	-	38	5	1	-	3
PEDROSO	95		92	-	-	-	30	43	3	-	16
PINTILLOS	29		27	-	-	2	13	11	1	-	-
PRADAJON	2.219		1.745	3	10	20	687	920	74	-	37
PRADILLO	94		70	-	-	2	46	18	1	2	1
PREJANO	214		178	-	1	1	68	89	13	1	5
QUEL	1.697		1.437	3	13	6	700	643	36	3	39
RABANERA	92		84	-	-	1	30	39	2	1	11
RASILLO EL	110		104	-	3	4	61	31	5	-	-
REDAL EL	210		183	-	-	3	87	21	12	-	60
RTBAFRECHA	903		767	-	1	2	319	398	16	-	31

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
RIQUIN DE SOTO	2.737		2.245	8	10	25	971	1.132	52	7	56
ROBRES DEL CASTILLO	22		19	-	-	-	9	6	-	-	4
RODEZNO	300		284	-	4	-	114	156	2	-	8
SAMAZARRA	138		114	-	2	3	50	44	4	-	11
SAN ASENSIO	1.174		964	4	4	9	349	355	34	2	215
SAN MILLAN DE LA COBULLA	267		208	-	2	6	110	48	3	-	39
SAN MILLAN DE SECORA	66		53	-	1	-	33	19	-	-	-
SAN ROMAN DE CAMEROS	179		163	-	1	9	87	58	5	1	2
SANTA COLOMA	154		135	-	1	2	72	29	-	3	28
SANTA EMERANCIA DEL JIBERA	194		164	-	1	-	107	31	6	1	18
SANTA EULALIA BAJERA	105		95	-	2	1	56	22	14	-	-
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	4.657		3.498	5	25	56	1.829	1.194	163	24	212
SAN TORCUATO	115		104	-	5	1	63	31	2	-	2
SANTURDE	283		251	-	-	1	115	47	8	-	80
SANTURDEJO	225		194	-	1	2	110	52	5	8	16
SAN VICENTE DE LA SONSEERRA	954		781	-	4	16	344	287	56	5	69
SOJUELA	87		80	-	2	4	47	19	3	-	5
SORZANO	235		168	-	-	1	122	28	5	2	10
SOTES	250		219	-	2	7	113	40	21	4	32
SOTO EN CAMEROS	149		138	-	1	-	51	35	8	3	40
TEARROSA	34		32	-	-	1	17	8	-	-	6
TIRSO	235		217	-	1	4	104	89	10	-	9
TOBLA	57		46	-	-	1	15	23	3	-	4
TORNANTOS	208		175	-	1	1	60	87	5	-	21
TORRECIJA EN CAMEROS	490		469	-	-	1	190	101	62	4	111
TORRECIJA SOBRE ALEMANICO	87		75	-	-	-	59	12	1	-	3
TORRE EN CAMEROS	10		8	-	-	-	-	7	1	-	-
TORRENTALBO	11		11	-	-	7	4	-	-	-	-
TREVIANA	281		236	-	2	1	133	82	10	1	7
TRICIO	345		319	-	3	3	208	78	16	1	10
TUDELILLA	453		388	-	3	-	192	173	4	-	16
URÑUELA	636		567	-	2	10	367	113	24	-	51
VALDEMANDERA	19		19	-	-	-	7	3	-	-	9
VALENTON	150		141	-	1	2	75	27	11	1	24
VENTOSA	130		123	-	1	1	64	54	-	-	3
VENTROSA	99		84	-	-	1	39	25	2	2	15
VISJERA	379		349	-	1	4	72	82	43	-	147
VILLALBA DE RIOJA	151		145	-	-	-	110	2	-	-	33
VILLALBAR DE RIOJA	125		101	-	1	-	48	28	3	1	20
VILLAMEDIANA DE IRECIA	1.534		1.216	-	5	32	561	463	94	6	55

MUNICIPIOS	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATOS		
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.
DE CAMEROS	121		106	-	-	-	58	39	
DE RINEDO EL	610		507	-	15	10	254	197	
DE TORRE	309		281	-	3	4	156	94	
	44		29	-	-	-	9	17	
	8		7	-	-	-	7	-	
DE MONTANA	212		160	-	8	1	113	31	
	78		73	-	-	-	38	28	
DE RIOJA	103		90	-	-	-	80	7	
DE CAMEROS	335		296	-	-	2	166	89	
DE ABAJO	124		109	-	-	-	53	38	
DE ARRIBA	48		36	-	-	-	17	16	
	250		238	-	1	-	178	53	
	16		16	-	-	-	11	1	
	43		34	-	-	-	13	11	
SUMA	215.936	2	164.985	576	1.160	2.855	81.366	55.972	11.100
C.E.R.A.	2.581	-	861	-	10	1	337	363	-
TOTAL	218.517	2	165.846	576	1.170	2.856	81.703	56.335	11.100
BOJA N° 1	34.598		27.902	80	161	374	12.996	10.909	1.500
BOJA N° 2	26.362	2	20.937	107	210	294	10.145	7.820	1.100
BOJA N° 3	117.779		85.638	344	576	1.761	43.946	25.781	7.600
BOJA N° 4	17.171		13.928	28	97	197	6.049	5.751	700
BOJA N° 5	14.049		11.465	17	75	162	5.542	4.120	400
BOJA N° 6	5.977		5.115	-	41	67	2.688	1.591	200
C.E.R.A.	2.581		861	-	10	1	337	363	-
TOTAL GENERAL	218.517	2	165.846	576	1.170	2.856	81.703	56.335	11.100

Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos

III.D.31

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

"2.— Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de junio de 1995, en relación con "Proclamación de electos" en cuya virtud se proclaman electos los candidatos correspondientes en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, de conformidad con las prescripciones legales citadas, se debe remitir por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Diputación General de La Rioja y a la Junta Electoral Central sendos ejemplares del acta de proclamación de electos en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que se hace asimismo preciso proceder a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto, asimismo, de la proclamación de electos en relación con las elecciones autonómicas mencionadas.

Acuerda

Primero. Remitir un ejemplar del acta de proclamación de electos, en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Diputación General de La Rioja.

Segundo. Remitir un ejemplar del acta de proclamación de electos, en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Junta Electoral Central.

Tercero. Remitir al Consejo de Gobierno, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, certificación del Acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesión de 2 de junio de 1995 en relación con "Proclamación de electos".

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de junio de 1995, en relación con "Proclamación de electos", ha acordado lo siguiente:

"ACTA DE PROCLAMACION

En Logroño, siendo las doce horas y treinta minutos del día 2 de junio de 1995, se reúne la Junta Electoral, para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos a la Diputación General de La Rioja en las Elecciones celebradas en esta circunscripción.

Nº DE ELECTORES: 218.519.

Nº DE VOTANTES: 166.422.

Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.

Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.

Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.

Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro se proclama electos a los siguientes candidatos:

- D. Pedro María Sanz Alonso (P.P.).
- D. José Ignacio Pérez Sáenz (PSOE).
- D^a M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero (P.P.).
- D^a Ana Isabel Leiva Díez (PSOE).
- D. José Ignacio Ceniceros González (P.P.).
- D^a M^a Aránzazu Vallejo Fernández (P.P.).
- D. Pablo Miguel Rubio Medrano (PSOE).
- D. Luis Fernández Rodríguez (P.P.).
- D. Mario Fraile Ruiz (PSOE).
- D. Conrado Escobar Las Heras (P.P.).
- D. Jesús Rodríguez Rubio (I.U.).
- D. Luis Torres Sáez Benito (P.P.).
- D. Jose Antonio Ulecia Rodríguez (PSOE).
- D. Leopoldo Virosta Garoz (PARTIDO RIOJANO).
- D^a M^a del Carmen Gómez Bozalongo (P.P.).
- D^a María Carmen Valle de Juan (PSOE).
- D. Alberto Olarte Arce (P.P.).
- D. José María Ruiz-Alejos Herrero (P.P.).
- D. José Julián Medrano Martín (PSOE).
- D. David Isasi García (P.P.).
- D. César de Marcos Hornos (PSOE).
- D. Amando González Sáenz (P.P.).
- D. Raimundo Bustillo Cañas (P.P.).
- D^a María Antonia San Felipe Adán (PSOE).
- D. Vicent Pascual Ocio (I.U.).
- D. Damián Sáez Angulo (P.P.).
- D. Hilario Antonio García Aparicio (PSOE).
- D. Miguel M^a González de Legarra (PARTIDO RIOJANO).
- D. Clemente José Bea Segura (P.P.).
- D. Angel Ledesma Orive (PSOE).
- D. Luis Martínez Portillo Subero (P.P.).
- D^a María Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez (P.P.).
- D. José M^a Bayo Moreno (PSOE).

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas:

—
—
—

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral Central y sus correspondientes Resoluciones.

—
—
—

Finalizado el acto de proclamación de electos a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral. El Presidente: Daniel Mata Vidal. El Secretario de la Junta: Jorge Apellaniz Barrio".

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1429

Edicto

III.E.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en expediente nº 94/22114, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 01/000155/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AS. EMPRES. CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Este recurso lleva el número 296/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1426

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con la Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 291/495, sobre requerimiento para efectuar reparaciones en los terrenos situados en calle Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 01/0000263/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1432

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX ANGEL GOMEZ MORENO, contra la Jefatura Provincial en La Rioja del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos en relación con la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995 desestimatoria de la solicitud de que se le autorizara la prórroga de licencia por Incapacidad Transitoria para el Servicio del 12 de abril de 1994 al 11 de mayo de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1427

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESA, S.L., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja-, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 286/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1430

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LORENZO LAZARO GONZALEZ Y OTROS 10 más, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por el Jefe de la División de Personal, por delegación del Director General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, por la que se desestiman las solicitudes de abono de la indemnización por vestuario, equivalente al importe del uniforme de trabajo en su modalidad de verano y de invierno, por el uso y deterioro que sufren las prendas de paisano que deben llevar en el servicio que prestan.

Este recurso lleva el número 01/0000109/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1428

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASOC. PROMOTORES EDIFICIO EN PARCELA 2 B MADRE DIOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de febrero de 1995, sobre resolución del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Madre de Dios con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número 290/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1431

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ, D. LUIS MARIANO PEREZ RAMIREZ Y D. FERMIN RODRIGUEZ VICARIO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por la Jefe de la Dirección de Gestión Económica, de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria de las solicitudes de abono de retribución extraordinaria por la prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000151/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1433

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PILAR SANTO DOMINGO SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1995, denegatorio de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, por el mal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Este recurso lleva el número 01/0000297/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1434

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por STAZME, S.L., contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resoluciones de fechas 30 de marzo de 1995, 28 de abril de 1995 y 28 de abril de 1995, por las que se desestiman las alegaciones formuladas en pliegos de descargos, referentes a los expedientes sancionadores 95/3000, 95/4959 y 95/5070.

Este recurso lleva el número 01/0000339/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1435

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta BODEGAS PERICA S.A. contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 16 de marzo de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 2/95 interpuesta contra acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas, correspondientes al ejercicio de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000343/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1436

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA DOMINGO PEREZ CABALLERO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, en relación con Resolución de fecha 26 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 26/020050055/0, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número /239/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1437

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ANODIZADOS LEGASA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Eugenio Legasa Martínez, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto (Expediente nº 94.034).

Este recurso lleva el número /241/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1438

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DECORACIONES TECNICAS DEL ALUMINIO, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº. 94.039, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Angel Almonacid Mayordomo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /243/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1439

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FIDELSA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº 94.053, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Fidel Sanz Armiñanzas, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /245/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1440

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA INMACULADA SALAZAR ROMO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de marzo de 1994, sobre desestimación de la instancia presentada con aportación del proyecto de legalización de obras ejecutadas y requerimiento para proceder a demoler el cerramiento; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número /307/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1441

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ELECTRA DE AUTOL, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº 94.071, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Román Palacios García del Moral, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /247/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1442

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICERIA DOMINGO, S.L., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1995, que declaró inadmisión la reclamación económico-administrativa nº 1284/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General, que denegó la solicitud de devolución de ingresos indebidos por las cuotas satisfechas entre Enero de 1992 y Junio de 1994.

Este recurso lleva el número /249/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1443

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PELLEJERO MARTINEZ, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de Octubre de 1994, por la que se acuerda estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas a la trabajadora Dª Carmen Martínez Arina (Expediente número 5896/94).

Este recurso lleva el número /251/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1444

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO REDONDO DEL PRADO, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con desestimación, por silencio negativo, del recurso ordinario interpuesto contra resolución de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se desestima la solicitud de revisión de oficio de las sanciones impuestas por infracción del horario de cierre de establecimientos de hostelería.

Este recurso lleva el número 253/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1445

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO POPULAR ESPAÑOL, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 15 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número /255/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1446

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BARCLAYS BANK, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 1 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número /257/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1363

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO nº 316/94 a instancias de BANSANDER DE LEASING S.A.; representado por la Procuradora Sra. Torija, contra DECORACIONES AZCONA, S.A., D. JUAN LUIS AZCONA SAEZ y DOÑA LEONOR SAN SALVADOR HERCE, en cuyos autos, se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el día 6 de Julio a las 10,00 horas, para la SEGUNDA el día 11 de Septiembre a las 10,00 horas y para la TERCERA el día 23 de Octubre a las 10,00 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el B.B. V. cuenta nº 22500017031694, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento en la segunda, no aceptándose en esta segunda subasta posturas inferiores al tipo señalado para la misma.

En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES QUE SE SUBASTAN.

— Furgón marca Mercedes modelo MB-100D, matricula LO-2467-M. Valorado en 750.000 Pts.

Logroño a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Requerimiento*

III.E.1418

En virtud de lo acordado en providencia del día 24 de marzo de 1995, en Juicio de Cognición núm. 31/89, seguido entre PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A. y D. ELÍAS JOSÉ SOBA TORRES y MARIA TERESA MONTES LAZARO, por la presente se requiere a PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A., para que en término de CINCO DIAS, deposite en la cuenta de este Juzgado la suma de 2.029.750 pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1419

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO, en el Procedimiento de Venta en Subasta Pública seguido en este Juzgado con el núm. 189/92, a instancia del Procurador Sr.

García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra los demandados Don Miguel Sevil Larraga y Doña Lucía Pilar del Río Guillén, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS; los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.995, a las 10,30 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA; caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día SEIS DE OCTUBRE de 1.995, a las 10,30 horas, por el tipo igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En TERCERA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 1.995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES.

PRIMERA.— Para tomas parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso, y en la 3ª el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

- NUMERO ocho.— Parcela de terreno nº. 8, en USARENA, jurisdicción de Zorraquín, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela de terreno nº. 9; Oeste parcela de terreno nº. 7.

Sobre esta parcela se ha construido vivienda unifamiliar señalada con el núm. 8, con sus adheridos de zona verde y acceso a garaje-bodega, que consta de planta sótano, baja y primera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, Tomo 1127-11 de Zorraquín, folio 29, Finca 1.266, Inscripción 2ª.

TIPO DE VALORACION: 17.000.000 ptas.. Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Juzgado, sirva de notificación asimismo a los demandados, MIGUEL SEVIL LARRAGA y LUCIA PILAR DEL RIO GUILLEN, expido el presente en Logroño a veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1423

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMER CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio de Cognición 132/88 seguido ante este Juzgado a instancia de Almacenes Calahorranos S.L. contra Dª Araceli L.Lorca Pérez se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO y por tercera el día CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vivienda en planta tercera tipo D), interior, de la calle Avda de la Paz 89 1 ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño, al libro 616, folio 32, finca 3.946, y valorada en nueve millones de pesetas.

Dado en Logroño a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto notificando sentencia*

III.E.1420

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 256/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 17 de mayo de 1995.

El Ilmo. Sr. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 256/94 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio y dirigido por el Letrado Don Alfonso Reboiro Martínez Zaporta, y de otra como demandados Doña Yolanda Blasco Tomás representada por la Procuradora Doña Paz Fernández Beltrán y dirigida por la Letrada Doña Cristina Muñoz y contra Don José Luis Langarica Santander, que figura declarado en rebeldía procesal.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña Yolanda Blasco Tomás y Don José Luis Langarica Santander, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 4.425.404 Ptas.. de principal, los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en término de ocho días, del que conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia que se unirá al Libro de su clase previo testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Don José Luis Langarica Santander, expido el presente en Logroño, a 25 de mayo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.1421

Don Máximo Poza Marín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio núm. 174/95 a instancia de Dª DANIELA BRIONES IRUZUBIETA, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca urbana:

Casa señalada con el numero cincuenta y cuatro de la Calle Medio; con su patio señalado con el numero diecisiete de la calle Plazuela. Mide la casa setenta y un metros cuadrados y el patio cincuenta y un metros cuadrados.

Linda todo: por el frente, con calle Medio y en línea interior con Roque Sáez Garrido; por fondo, calle Plazuela, por donde tiene acceso el patio, y en línea interior con otra propiedad de Roque Sáez Garrido; derecha entrado, de dicho Roque Sáez Garrido, y calle; e izquierda, Roque Sáez Garrido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 284, Libro 15 de Huertanos, Folio 249, Finca núm. 1628, inscripción 3ª a favor de D. Gregorio Briones Ortuño.

Por providencia de fecha veinticuatro de mayo del presente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a los posibles herederos desconocidos de D. Eulogio Briones Irizubieta, de quien proviene el inmueble y a los posibles herederos desconocidos de D. Gregorio Briones Ortuño, como titular Registral de la finca, así como se a acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1995.

Edicto

III.E.1451

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 432/94, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por la Procuradora Concepción Fernández Torija, contra Roberto Pinillos Cañas, Roberto Pinillos Inza e Isabel Cañas Cenea, con domicilio en C/ San Antón, 13, 7º A de Logroño, en reclamación de 1.166.634 pts. de principal más 400.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 27 de julio de 1995, a las trece horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 28 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 26 de octubre a las trece horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25% de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Sólo el ejecutante podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Heredad viña secano en paraje La Campanilla de Elciego (Alava) de 31 con 24 áreas, inscrita al tomo 707, finca 4292, tasada en 400.000 pts.

Heredad viña secano en paraje El Romeral de Elciego (Alava) de 35 con 26 áreas, inscrita al tomo 736, finca 4.791, tasada en 350.000 pts.

Heredad viña secano en paraje Valduengo de Elciego (Alava) de 17 con 16 áreas. Inscrita al tomo 697, finca 4.029, tasada en 500.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje San Roque de Elciego (Alava) de 13 con 5 áreas, inscrita al tomo 736, finca 4.790, tasada en 200.000 ptas.

Lleco en paraje Rioseco de Elciego (Alava) de 17 con 37 áreas, inscrita al tomo 598, finca 2812, tasada en 250.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje El Juncal de Elciego (Alava) de 12 áreas, inscrita al tomo 595, finca 2652, tasada en 200.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje Verdecillo de Laguardia (Alava) de 19 con 68 áreas, inscrita al tomo 595, finca 2652, tasada en 200.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje Verdecillo de Laguardia (Alava) de 19 con 68 áreas, inscrita al tomo 756, finca 12.533. Tasada en 1.500.000 ptas.

Mitad indivisa del piso primero de la C/ Norte nº 10 de Elciego (Alava) de 160 metros cuadrados, inscrito al tomo 905, finca 4788. Tasada dicha mitad en 3.000.000 ptas.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 25 de mayo de 1995.— El Magistrado.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1452

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA NUMERO OCHO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Divorcio contencioso numero 16/95, a instancia de Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ, representada por la Procuradora Dª PILAR DUFOL PALLARES y defendido por el Letrado D. Adolfo Flores Arnaiz, en los que en fecha dos de mayo de 1995, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

“En Logroño a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. ocho de los de Logroño y su partido, los presentes autos de Divorcio núm. 16/95, seguidos a instancia de ROSA JIMENEZ JIMENEZ, representada por la procuradora Sra. Dufol Pallarés y defendida por el Letrado Adolfo Flores, contra D. Angel Borja Montoya, en situación de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, en representación de Dª Rosa Jiménez Jiménez, contra D. Angel Borja Montoya, declarado rebelde en autos, y habiéndose dado la preceptiva intervención, del Ministerio Fiscal, debo decretar la disolución del matrimonio de los citados cónyuges, por causa de Divorcio, con las medidas inherentes legales al mismo, y quedando la GUARDIA Y CUSTODIA DE LA MENOR ANA VICTORIA BORJA JIMENEZ A CARGO DE SU MADRE, sin determinación laguna otra al respecto y sin pronunciamiento otro sobre costas procesales causadas.

Firme que sea la presente, sentencia, dedúzcase testimonio para la correspondiente inscripción marginal en la de matrimonio, obrante al tomo 86, página 12 del Registro Civil de Logroño.

Notifíquese al Ministerio y demás partes la presente resolución, que es susceptible de recurso de apelación a interponer en plazo de cinco días; y para lo que al demandado rebelde se refiere, esté a lo dispuesto en el art. 769 de la L.E.C., si en término de cinco días no se solicitara su notificación personal.

Y para que conste y sirva de notificación a ANGEL BORJA MONTOYA, en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1424

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Menor Cuantía nº 614/93 a instancia de D. VICTORINO SALGADO SILVA contra JOSE RAMON ESTEBANEZ GARCIA y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 475.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRECE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE TREINTA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 DE OCTUBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidros por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Caravana marca Sanmer, matrícula VI-1255-K.

Dado en Haro a 25 de mayo de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE CERVERA DE RIO ALHAMA". Expediente n° 06-5-2.1-055/95
IV.A.696

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Cervera del Río Alhama". Expediente n° 06-5-2.1-055/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE CALAHORRA". Expediente n° 06-5-2.1-056/95.
IV.A.697

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Calahorra". Expediente n° 06-5-2.1-056/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE ARNEDO". Expediente n° 06-5-2.1-057/95.
IV.A.698

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Arnedo". Expediente n° 06-5-2.1-057/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE MURILLO DE RIO LEZA". Expediente n° 06-5-2.1-058/95
IV.A.699

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Murillo de Río Leza". Expediente n° 06-5-2.1-058/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE NAJERA". Expediente n° 06-5-2.1-059/95
IV.A.700

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Nájera". Expediente n° 06-5-2.1-059/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA". Expediente n° 06-5-2.1-060/95
IV.A.701

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada". Expediente n° 06-5-2.1-060/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE HARO". Expediente n° 06-5-2.1-061/95
IV.A.702

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Haro". Expediente n° 06-5-2.1-061/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE ALBERITE". Expediente n° 06-5-2.1-062/95
IV.A.703

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Alberite". Expediente n° 06-5-2.1-062/95.

Presupuesto de contrata: Un millón seiscientas una mil seiscientas cuarenta pesetas (1.601.640,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Treinta y dos mil treinta y tres pesetas (32.033,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior

y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes muebles

IV.A.662

D. José A. Martínez González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor BURGOS CRISOGONO, Roberto por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de Noviembre de 1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor BURGOS CRISOGONO, Roberto, embargados por diligencia de fecha 15 de Septiembre de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procédase a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 17 de Julio de 1995, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de D. Roberto BURGOS CRISOGONO, depositario de los mismos, con domicilio en Pasaje Eras, 30-3° 26500 CALAHORRA.—, pudiendo ser examinados en c/Pasaje Eras, 30, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO: VEHICULO. Matrícula: LO-1520-I. Tipo: FURGONETA.

Marca: NISSAN VANETTE . N 9 Bastidor: VSKBGC220U946142.

Valor de tasación: 170.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 170.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 127.500.—Pta.

Calahorra, a 29 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Instalación de planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales IV.B.351

Por D. Iñaki Azurmendi Gil y D. Jesús Ozaeta Plaza, en representación de SODEMA, S.L. y METARO, S.L. respectivamente, se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales, en la parcela nº 105 del Polígono 7 del Catastral de Anguciana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, 23 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas IV.B.352

Por D. Jesús Fernández Bretón y D. Santiago Galán, se ha solicitado Licencia para ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas, con emplazamiento en "Las Codas", Parcelas 140-R y 140-S/25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón IV.B.353

Por D. Ildelfonso Garatea Sáenz en representación de Champiñones Garatea S.L. se ha solicitado Licencia instalación nave para cultivo de champiñón, con emplazamiento en "Majavacas", Parcelas 238-277/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón IV.B.354

Por D. Juan Lorenzo Herce Ezquerro, se ha solicitado Licencia instalación nave ampliación cultivo champiñón, con emplazamiento en "Majavacas, Parcelas 247-49/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación almacén para distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C IV.B.355

Por la Cooperativa Agrícola "El Prado", se ha solicitado licencia para instalar un almacén de distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C, con emplazamiento en Calle Peso nº 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para cultivo de setas y sala de envasado de setas y champiñón IV.B.356

Por D^a PILAR PEREIRA SESMA, se ha solicitado LICENCIA INSTALACION NAVE PARA CULTIVO DE SETAS Y SALA DE ENVASADO DE SETAS Y CHAMPIÑON, con emplazamiento en "Bodegas de Arriba", parcela 5-A/18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Solicitud de licencia para actividad de carnicería IV.B.357

Por D. Santiago Muro González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería en Plaza Constitución, 4 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecilla en Cameros a 31 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Aviso

IV.B.379

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, del que fue Gestor Administrativo D. CELSO RUBIO DEL VALLE, (q.e.p.d.), se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995.— El Presidente, José Luis Castilla Alcubilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

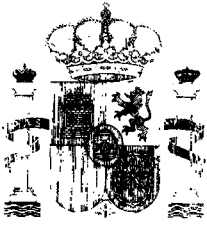
Depósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

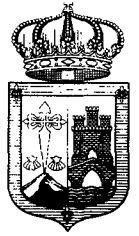
TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 73

SUMARIO

I. Disposiciones Generales B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud	2.215	

II. Autoridades y Personal B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo	2.215

III. Otras disposiciones y actos A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Resumen del convenio entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de biblioteconomía y documentación	2.216		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Orden sobre establecimiento del precio público de la publicación: La Sierra de la Demanda: Retrato de una Sierra	2.216		
		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 58/94, promovido por D. José María Padilla Padal	2.217
		Anuncios	2.217

B. Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Notificación de providencia	2.217	
Notificación de embargo de vehículos	2.217	

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	
Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios	2.218
Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos	2.224

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto notificando sentencia	2.228
Edicto	2.225	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	2.228
Edicto de subasta	2.227	Edicto	2.229
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Notificación de sentencia	2.229
Requerimiento	2.228	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	2.228	Edicto de subasta	2.229
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	2.228		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Cervera del Río Alhama"	2.230	Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Haro"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Calahorra"	2.230	Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Alberite"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Arnedo"	2.230	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Murillo de Río Leza"	2.230	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Nájera"	2.230	Anuncio de subasta de bienes muebles	2.231

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Instalación de planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales	2.232	Solicitud de licencia para actividad de carnicería	2.232
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA	
Solicitud de ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas	2.232	Aviso	2.232
Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón	2.232		
Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón	2.232		
Solicitud instalación almacén para distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C	2.232		
Solicitud instalación nave para cultivo de setas y sala de envasado de setas y champiñón	2.232		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud I.B.157

El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 relativo a la justificación de las ayudas, no ha previsto la forma de justificar subvenciones concedidas para obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios.

Advertida la necesidad de contemplar esta posibilidad vengo a DISPONER:

ARTICULO UNICO:

1.— El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8:

1.— Para la justificación de la subvención concedida, la Corporación Local deberá aportar antes del 15 de diciembre de 1995 la siguiente documentación por triplicado (original y copia o fotocopias compulsadas):

a) En el supuesto de equipamiento:

a.1.— Certificación del órgano competente del gasto total efectuado en la inversión, así como las facturas justificativas de la expresada Certificación.

b) Para inversiones destinadas a construcción, ampliación y/o reforma de Instalaciones de Salud:

b.1.— Certificación del Técnico Director de Obra de la inversión realizada, incluyendo facturas del contratista.

b.2.— Acta de Recepción Provisional.

2.— Excepcionalmente, y por Resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición razonada de la Corporación Local respectiva, el plazo de presentación de la justificación podrá ampliarse al 31 de Marzo de 1996, en los supuestos de obras.

3.— En la obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios y proceda la plurianualización del gasto, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las realizadas en el ejercicio 1995, antes del 30 de Enero de 1996.

b) Las realizadas en el ejercicio 1996, dentro de los tres meses siguientes a la Recepción Provisional, y siempre antes del 15 de Diciembre del mismo año.

4.— La documentación a aportar en las obras objeto de plurianualización será la establecida en el párrafo 1.b), con excepción del Acta de Recepción Provisional para la justificación de las enumeradas en el apartado 3.a).

5.— La justificación deberá acreditar la totalidad del gasto efectuado en la inversión subvencionada referida en la Resolución.

En el supuesto de que la justificación del gasto no alcance la cuantía expresada en la Resolución, la subvención reconocida podrá reducirse proporcionalmente al gasto efectuado.

6.— Con independencia de la documentación aludida, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar a la Intervención General una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención por quien tenga atribuida la función interventora o en su defecto por el responsable de su contabilidad.”

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.149

Expirado el plazo a efectos de subsanación de errores, se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995, así como, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

- 1 ALVAREZ LOPEZ, LUIS.
- 2 ARCONADA GUERRA, PEDRO LUIS.
- 3 ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
- 4 ARPON GONZALO, VICTOR.
- 5 AZCONA AZANZA, RAMON.
- 6 BEL VIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
- 7 BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
- 8 BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
- 9 BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
- 10 BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
- 11 BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS.
- 12 CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
- 13 CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
- 14 CAÑON EGUINO, ALBERTO.
- 15 CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO.
- 16 CORDONABAD, ALFONSO.
- 17 CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
- 18 CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
- 19 CUENCA FERNANDEZ, LUIS.
- 20 DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI.
- 21 DIAZ-CANEJA MARTIN, LIJIS MIGUEL.
- 22 DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
- 23 DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
- 24 ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
- 25 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
- 26 EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
- 27 FAULIN GARCIA, MAXIMO.
- 28 FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
- 29 FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
- 30 GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.
- 31 GARCIA MORENO, EUGENIO.

- 32 GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS.
- 33 GOTXI BILBAO, JAVIER.
- 34 GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
- 35 GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
- 36 GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
- 37 HERCE ARNEADO, FRANCISCO JAVIER.
- 38 HERRERO BUZARRA, IVAN.
- 39 JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE.
- 40 JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
- 41 LAS HERAS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 42 LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
- 43 LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
- 44 LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE.
- 45 LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
- 46 LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
- 47 LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
- 48 LORENZO CASTRO, JOSE LUIS.
- 49 LOZANO NUEVO, FELIPE.
- 50 MARTI SANZ, CARLOS.
- 51 MARTINEZ-LOSA ORONOZ, JACINTO.
- 52 MEJIA DELGADO, PABLO.
- 53 MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
- 54 MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
- 55 MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
- 56 NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
- 57 NUIN MORENO, OSCAR.
- 58 NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
- 59 OJINAGA FILIBI, JORGE HUMBERTO.
- 60 OLIVARES REYES, ANTONIO.
- 61 OLZA ANDUEZA, CARLOS.
- 62 ORDOÑEZ GARCES, JOSE-ANGEL.
- 63 ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
- 64 PAZOS LOPEZ, DAVID.
- 65 PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
- 66 PEREZ SAENZ, CESAR.
- 67 RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
- 68 PUERTA RAMOS, FERNANDO.
- 69 REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
- 70 RUIZ BONGO, LUIS-MANUEL.
- 71 SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
- 72 SAN JUAN VILLEN, LUIS.
- 73 SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
- 74 SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
- 75 SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN.
- 76 SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
- 77 SERRANO SAENZ, JAVIER.
- 78 SOLANA MILLAN, DAVID.
- 79 TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.

80 TIMIRASOS SOTOMAYOR, JOSE.
81 VALTUEÑA CIRIANO, RAUL.
82 VELASCO FERNANDEZ, VICTOR.

CANDIDATOS EXCLUIDOS	MOTIVO EXCLUSION
1 ABIÑA ABERASTURI, ASIER	1
2 ARRONIZ IBANEZ DE OPACUA, AITOR	1
3 COLOMA PEREZ, JUAN LUIS	1
4 CORDERO MORTIENTES, JOSE-MIGUEL	1
5 CHINCHILLA GARCIA, JAVIER	1
6 DIAZ DE DIEGO, FERNANDO	3
7 DIAZ VILLAR, ARANTXA	1
8 ESQUIBEL ABERASTURI, JOSU	1
9 ESTEBAN MINTO, MIGUEL ANGEL	3
10 FERNANDEZ RUANO, DANIEL	1
11 FERNANDEZ SANZ, DIEGO	1
12 FLORES VAZQUEZ, JUAN-CARLOS	1
13 GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	1
14 GAVILAN FERNANDEZ, SEBASTIAN	1
15 LERENA VILLAESCUSA, JUAN JOSE	4
16 LOPEZ LOPEZ, IÑAKI	1
17 MARTINEZ CASTRESANA, GREGORIO-LUIS	1
18 MUÑOZ CAMPOS, DAVID	1
19 ORTE JIMENEZ, CARLOS-JAVIER	1
20 PEREZ PEREZ, JOSE DAMASO	1
21 POZO GARCIA FRANCISCO DEL	3
22 RIO MACHIN, ALFONSO DEL	1
23 SANTIBANEZ SAINZ, JOSE ANTONIO	1
24 TADEO FLORENCIO, DOMINGO-ANTONIO	6
25 VIDAL ANTOLIN, LUIS	1

MOTIVOS DE LAS EXCLUSIONES:

- 1: El certificado médico presentado no cumple lo requerido por las bases de la convocatoria.
- 2: Certificado médico incorrecto.

- 3: No presenta certificado médico exigido en las bases de la convocatoria
- 4: No ha ingresado derechos de examen 1.500 ptas, ni presenta fotografía ni certificado médico.
- 5: No presenta instancia normalizada ni fotografía.
- 6: No presenta fotografía ni certificado médico.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- D. Migue I. Correas Aneas, como titular y D^a Zulema Bielsa Frago, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.
- El Concejal Delegado de Personal.
- D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre, como titular y D. José Fermín Galilea Pascual, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- D. José María de Blas Gómez, Arquitecto Municipal.
- D. José M^a Matute Benito, como titular y D. Jorge Gil de Gómez, como suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Arnedo.
- D. Angel Bayo Iñiguez, como titular y D. Enrique Lorenzo Lorenzo, como suplente, en representación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Logroño.
- D. Cesar Antonio Soldevilla Calatayud.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 26 de junio de 1.995 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Arnedo, 29, de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resumen del Convenio entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de biblioteconomía y documentación III.A.449

Con fecha 9 de mayo de 1.995 el Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza han suscrito un Convenio con el fin de complementar las enseñanzas teóricas recibidas por los estudiantes de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Zaragoza con prácticas en dependencias de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas pone a disposición de la Universidad de Zaragoza el Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales y se compromete a aportar los materiales necesarios de uso habitual, así como a supervisar las prácticas.

La duración, coordinación y supervisión correrán a cargo del jefe del Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales y del profesor designado encargado de las prácticas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Los estudiantes en prácticas deberán respetar en todo momento las normas de organización de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, reservándose ésta el derecho de admisión en las instalaciones puestas al servicio de aquellos.

La realización de estas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes en prácticas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 1.994/95 y se prorrogará tácitamente a cursos sucesivos, salvo denuncia en contrario por cualquiera de ambas partes, manifestada formalmente antes del inicio del curso académico (uno de octubre de cada año).

Logroño, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre establecimiento del precio público de la publicación: La Sierra de la Demanda: Retrato de una Sierra III.A.450

La Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento, de los objetivos determinados por la normativa vigente, en cuanto al desarrollo de las competencias en materia de educación medioambiental y de divulgación sobre especies protegidas y espacios naturales, ha considerado conveniente la publicación de un libro que de manera sencilla exponga los valores naturales de una zona de La Rioja como es la Sierra de La Demanda, que encierra una importante variedad de especies de flora y fauna así como un paisaje singular que recomienda su divulgación entre los ciudadanos, por esta razón

este Organismo de Gobierno ha editado la publicación: LA SIERRA DE LA DEMANDA: RETRATO DE UNA SIERRA.

De conformidad con la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1993, de 25 de febrero de 1993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos establecidos por la Ley 3/1992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio público de la publicación: "LA SIERRA DE LA DEMANDA: RETRATO DE UNA SIERRA".

Artículo 2.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de la publicación mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3.— Sujetos obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien del servicio prestado en orden a la venta de publicaciones, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo 4.— Cuantía del Precio Público.

El precio público por ejemplar a percibir por la Consejería de Medio Ambiente es de 5.000.— pesetas (I.V.A. incluido).

Artículo 5.— Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Orden nacerá en el momento en que sea solicitada la prestación del servicio y con carácter previo a la entrega de los bienes.

Artículo 6.— Forma de pago.

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque debidamente certificado o conformado.
- c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 25 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 58/94 promovido por D. José María Padilla Padal III.A.451

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 31 de marzo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo n° 58194, en el que son partes, como demandante D. José María Padilla Padilla y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto por D. José María Padilla Padilla, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 1993, dictada en expediente n°. 344/93 por la que se impuso al citado la sanción de multa de 150.000 pesetas por entrar en coto privado de caza, en época de veda, portando escopeta con capacidad para más de dos cartuchos en el cargador y un foco atornillado al cañón, y negarse a entregar las armas a los agentes denunciadores.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José María Padilla Padilla contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja de 18 de noviembre de 1993. Sin condena al pago de las costas" En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Anuncio

III.A.452

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 190/1995, interpuesto por D. Jesús Manuel Jubera Oliván, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con las resoluciones de 26 de enero de 1995, dictadas

en expedientes n° 346/94 y 499/94 por las que se imponen al recurrente unas sanciones de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

Anuncio

III.A.453

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 189/1995, interpuesto por D. José María Tarancón Lázaro, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 26 de enero de 1995, dictada en expediente n. 345/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

Anuncio

III.A.454

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 192/1995, interpuesto por D. Carmelo Ruiz Ruiz, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 26 de enero de 1995, dictada en expediente n. 500/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de providencia

III.B.697

Intentada la notificación con Acuse de Recibo sin resultado positivo, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Cítese al deudor CARPINTERIA TÉCNICA MIXTA, S.L. de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del Artº. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con el fin de que comparezca para designar Notario entre los que ejerzan en esta Provincia, al objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes inmuebles a favor del rematante, con la advertencia de que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente a la publicación, sin su comparecencia, será otorgada de oficio, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, en nombre del deudor y a su cargo.

Lo que se notifica para que le sirva de citación en forma.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES, a contar del siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el Artº. 187 del citado Reglamento.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Artº. 190 del mencionado Reglamento, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.698

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra GERARDO PALACIOS CASTRO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: GERARDO PALACIOS CASTRO.
DOMICILIO: LAS FUENTES, S/N.— RODEZNO.
DÉBITOS: 939.955,- PESETAS.
BIEN EMBARGADO: INTA EIMAR SRG-BPS LO-00765-R SEMIRREMOLQUE.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado DEUDOR, y a su cónyuge en su caso, CONYUGE se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios
III.D.30

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios, a efectos de publicación oficial.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesiones de 31 de mayo y 2 de junio de 1995 en relación con, respectivamente, “Escrutinio general elecciones autonómicas 1995” y “Proclamación de electos”.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 18 y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, conforme a las disposiciones legales citadas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado -a través de la Junta Electoral Central- y en el Boletín Oficial de La Rioja de los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que, según los mismos preceptos legales, para las elecciones a la Diputación General, la Comunidad Autónoma constituirá una circunscripción electoral única, lo que hace equivalente los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual por la Secretaría de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha efectuado el desglose de los resultados electorales generales de la circunscripción por municipios.

Acuerda

Primero. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la Junta Electoral Central, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios.

Segundo. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al Consejo de Gobierno, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 2 de junio de 1995, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº DE ELECTORES: 218.519.
Nº DE VOTANTES: 166.422.
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.
Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.
Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.
Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERFERENCIAS NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
ABADIOS	253		221	-	3	1	104	85	8	1	19
AGONCILLO	769		675	-	4	2	248	336	17	3	65
AGUILAR DEL RIO ALAHAMA	689		621	-	-	2	323	243	10	1	42
AJAMIL	70		64	1	-	-	29	10	1	1	24
ALBELDA DE TREGUA	1.771		1.444	2	7	16	929	332	29	5	128
ALBERITE	1.568		1.321	3	8	14	688	533	53	-	28
ALCANTARE	736		628	-	2	18	258	274	56	2	18
ALDEANUEVA DE EBRO	2.117		1.710	4	6	20	641	878	46	1	122
ALESANCO	471		369	3	2	15	176	121	24	-	34
ALESON	135		116	-	1	3	74	23	7	-	8
ALFARO	7.339		5.602	38	62	66	2.679	2.331	415	12	75
ALMARZA DE CAMEROS	35		32	-	-	1	16	6	8	-	1
ANGULIZANA	276		249	-	-	4	118	101	13	-	13
ANGUZIANO	589		497	-	4	6	203	184	11	-	89
ARENZANA DE ABAJO	317		262	-	-	8	153	39	3	1	58
ARENZANA DE ARRIBA	40		35	-	1	-	12	19	-	-	3
ARREDILLO	385		350	-	-	7	170	103	22	2	46
ARVEDO	9.852		7.823	24	38	138	2.879	3.444	610	35	703
ARRIBAL	376		351	-	3	8	193	82	22	17	26
AUSEJO	610		502	-	-	4	312	164	16	2	4
AUTOL	2.712		2.096	-	9	13	1.208	762	65	3	36
AZOFRA	342		278	-	1	3	174	25	6	-	69
BADIRAN	697		597	-	2	5	319	224	12	-	35
BAÑARES	412		315	-	3	3	171	90	19	1	28
BANOS DE RIOJA	120		98	-	-	1	45	45	2	-	5
BANOS DE RIO TORJA	1.441		1.250	5	5	15	655	352	32	5	191
BERCEO	216		192	-	-	1	97	69	6	-	19
BERGASA	180		147	-	-	-	101	14	20	-	12
BERGASILLAS BAJERA	34		31	-	-	-	16	14	1	-	-
BEZARES	26		26	-	-	-	5	6	-	1	14
BOBADILLA	153		144	-	-	-	61	61	-	-	22
BRIEVA DE CAMEROS	76		69	-	1	1	37	22	4	-	4
BRUÑAS	159		148	-	5	-	67	69	4	-	3
BRUNES	745		628	-	5	11	225	292	24	1	70
CABEZON DE CAMEROS	33		30	-	-	-	7	8	2	-	13
CALAHORRA	15.170	2	11.369	91	122	178	5.797	4.193	708	81	381
CAMPORIZIN	238		201	-	1	1	87	80	7	-	25
CANALES DE LA SIERRA	107		99	-	1	2	33	48	9	-	6
CANILLAS DE RIO TUERTO	69		59	-	1	4	35	15	3	-	1
CANAB	110		98	-	-	1	75	14	7	-	1

MUNICIPIOS	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
CARDENAS	239		213	-	1	1	146	23	4	-	38
CASALARREINA	784		669	-	5	13	299	239	33	7	73
GASTANARES DE RIOJA	464		390	-	-	-	131	221	22	1	15
CASTROVIEJO	60		52	-	-	-	16	33	1	-	2
CELLORIGO	17		17	-	-	-	10	7	-	-	-
CENCERO	1.753		1.454	5	12	17	677	538	77	7	131
CERVERA DEL RIO ALHAMA	2.808		2.470	11	32	17	1.052	968	107	5	300
CIDAMON	76		58	-	1	2	20	12	2	2	19
CIHURI	175		115	-	2	1	88	10	6	2	6
CIUENA	132		114	-	-	2	57	38	8	-	9
CLAVALDO	157		150	-	8	2	86	25	3	-	26
CORDOIN	204		170	-	-	3	82	34	24	1	26
CORERA	226		198	-	-	3	101	77	2	-	15
CORNIGO	593		518	-	1	-	191	310	5	-	11
CORRALES	63		55	-	-	2	43	6	3	-	1
CUZCARRITA DEL RIO IRON	428		392	-	1	2	191	162	16	2	18
DAUCA DE RIOJA	55		47	-	-	2	28	13	4	-	-
ENCISO	191		167	-	1	16	83	43	13	-	11
ENTENA	940		727	-	9	12	348	236	22	35	65
ESTOLLO	137		116	-	1	1	72	23	2	3	14
EZCARAY	1.499		1.161	-	30	27	485	425	53	7	134
FONCEA	119		104	-	1	-	52	19	3	1	28
FONZALECHE	172		137	-	-	1	76	35	5	1	19
FUENMAYOR	1.697		1.414	-	14	24	538	665	121	5	47
GALBARULLI	53		43	-	-	-	37	4	-	-	2
GALILEA	264		230	-	1	6	130	81	5	1	6
GALLINERO DE CAMEROS	27		23	-	-	1	13	6	2	-	1
ELMILLO	77		70	-	-	1	23	14	4	-	28
ERANON	422		373	-	2	1	162	31	9	3	165
GRAVALLOS	260		238	-	-	2	103	121	5	2	5
HARO	7.313		5.468	15	43	118	2.566	1.558	508	27	663
HERCE	340		311	-	4	2	106	175	12	-	12
HERRAMELLURI	165		147	-	2	3	71	54	10	4	3
HERZIAS	204		170	-	2	3	48	55	5	1	56
HORMILLA	427		377	4	2	8	214	142	6	-	9
HORNILLOJA	171		148	-	-	-	72	43	3	1	29
HORNILLOS DE CAMEROS	24		24	-	-	-	8	12	4	-	-
HORNOS DE MONCALIZO	98		94	-	-	-	39	41	3	-	11
HUERCANOS	784		678	-	5	5	349	156	17	3	143
IGEA	775		672	-	7	11	466	160	22	-	6

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
JALON DE CAMEROS	34		31	-	-	1	12	12	4	-	2
LAGUNA DE CAMEROS	164		130	-	-	1	52	38	5	-	34
LACUNILLA DEL JUBERA	398		378	-	1	6	180	54	15	-	122
LARDEO	2.650		1.848	-	5	26	1.132	513	89	10	73
LEDESMA DE LA COSQUILA	19		19	-	-	-	15	4	-	-	-
LEIVA	318		278	-	-	8	155	48	18	3	46
LEZA DE RIO LEZA	38		36	-	-	-	19	7	1	1	8
LOGROÑO	98.950		70.755	325	454	1.503	36.669	21.225	6.761	900	3.568
LUMBERERAG	185		164	-	3	2	96	44	8	1	10
MANJARRES	132		117	-	-	1	58	39	1	5	13
MANZILLA	52		44	-	-	-	11	31	2	-	-
MANZANARES DE RIOJA	127		108	-	1	4	67	25	4	1	6
MAROTE	178		140	-	2	1	23	93	11	1	9
MEDIANO	207		186	-	-	1	77	97	10	1	-
MUNTZIA	136		101	-	-	1	57	18	15	-	10
MURZUO DE RIO LEZA	1.340		1.207	3	9	13	553	512	35	3	85
MURO DE AGUAS	57		49	-	-	1	17	9	1	-	21
MURO EN CAMEROS	44		40	-	-	1	17	13	3	-	6
MUJERA	5.492		4.079	15	42	87	1.687	1.400	302	24	552
MULDA	776		659	-	3	4	275	333	32	5	7
NAVAJUN	20		20	-	-	-	2	4	-	-	14
NAVARRETE	1.636		1.344	4	6	28	586	584	102	4	38
NESTARES	70		65	-	-	-	40	16	8	-	1
NEVA DE CAMEROS	124		106	-	-	-	50	25	27	1	3
OCON	322		281	-	1	14	140	50	9	1	66
OCHANDURI	105		98	-	-	-	48	38	12	-	-
OJICASTRO	228		197	-	-	-	80	103	7	1	6
OLLAVURI	257		216	-	3	1	86	99	17	1	9
ORTIGOSA	287		253	-	1	-	154	83	7	1	7
PAZUENCOS	50		48	-	1	-	38	5	1	-	3
PEDROSO	95		92	-	-	-	30	43	3	-	16
PINTILLOS	29		27	-	-	2	13	11	1	-	-
PRADAJON	2.219		1.745	3	10	20	687	920	74	-	37
PRADILLO	94		70	-	-	2	46	18	1	2	1
PREJANO	214		178	-	1	1	68	89	13	1	5
QUEL	1.697		1.437	3	13	6	700	643	36	3	39
RABANERA	92		84	-	-	1	30	39	2	1	11
RASILLO EL	110		104	-	3	4	61	31	5	-	-
REDAL EL	210		183	-	-	3	87	21	12	-	60
RTBAFRECHA	903		767	-	1	2	319	398	16	-	31

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
RIQUIN DE SOTO	2.737		2.245	8	10	25	971	1.132	52	7	56
ROBRES DEL CASTILLO	22		19	-	-	-	9	6	-	-	4
RODEZNO	300		284	-	4	-	114	156	2	-	8
SAMAZARRA	138		114	-	2	3	50	44	4	-	11
SAN ASENSIO	1.174		964	4	4	9	349	355	34	2	215
SAN MILLAN DE LA COBULLA	267		208	-	2	6	110	48	3	-	39
SAN MILLAN DE SECORA	66		53	-	1	-	33	19	-	-	-
SAN ROMAN DE CAMEROS	179		163	-	1	9	87	58	5	1	2
SANTA COLOMA	154		135	-	1	2	72	29	-	3	28
SANTA EMERANCIA DEL JIBERA	194		164	-	1	-	107	31	6	1	18
SANTA EULALIA BAJERA	105		95	-	2	1	56	22	14	-	-
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	4.657		3.498	5	25	56	1.829	1.194	163	24	212
SAN TORCUATO	115		104	-	5	1	63	31	2	-	2
SANTURDE	283		251	-	-	1	115	47	8	-	80
SANTURDEJO	225		194	-	1	2	110	52	5	8	16
SAN VICENTE DE LA SONSIERRA	954		781	-	4	16	344	287	56	5	69
SOJUELA	87		80	-	2	4	47	19	3	-	5
SORZANO	235		168	-	-	1	122	28	5	2	10
SOTES	250		219	-	2	7	113	40	21	4	32
SOTO EN CAMEROS	149		138	-	1	-	51	35	8	3	40
TEARROSA	34		32	-	-	1	17	8	-	-	6
TIRSO	235		217	-	1	4	104	89	10	-	9
TOBLA	57		46	-	-	1	15	23	3	-	4
TORNANTOS	208		175	-	1	1	60	87	5	-	21
TORRECIJA EN CAMEROS	490		469	-	-	1	190	101	62	4	111
TORRECIJA SOBRE ALEMANICO	87		75	-	-	-	59	12	1	-	3
TORRE EN CAMEROS	10		8	-	-	-	-	7	1	-	-
TORRENTALBO	11		11	-	-	7	4	-	-	-	-
TREVIANA	281		236	-	2	1	133	82	10	1	7
TRICIO	345		319	-	3	3	208	78	16	1	10
TUDELILLA	453		388	-	3	-	192	173	4	-	16
URRUÑUELA	636		567	-	2	10	367	113	24	-	51
VALDEMANDERA	19		19	-	-	-	7	3	-	-	9
VALENTON	150		141	-	1	2	75	27	11	1	24
VENTOSA	130		123	-	1	1	64	54	-	-	3
VENTROSA	99		84	-	-	1	39	25	2	2	15
VISIERA	379		349	-	1	4	72	82	43	-	147
VILLALBA DE RIOJA	151		145	-	-	-	110	2	-	-	33
VILLALBAR DE RIOJA	125		101	-	1	-	48	28	3	1	20
VILLAMEDIANA DE IRECIA	1.534		1.216	-	5	32	561	463	94	6	55

MUNICIPIOS	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATOS		
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.
DE CAMEROS	121		106	-	-	-	58	39	
DE RINEDO EL	610		507	-	15	10	254	197	
DE TORRE	309		281	-	3	4	156	94	
	44		29	-	-	-	9	17	
	8		7	-	-	-	7	-	
DE MONTANA	212		160	-	8	1	113	31	
	78		73	-	-	-	38	28	
DE RIOJA	103		90	-	-	-	80	7	
DE CAMEROS	335		296	-	-	2	166	89	
DE ABAJO	124		109	-	-	-	53	38	
DE ARRIBA	48		36	-	-	-	17	16	
	250		238	-	1	-	178	53	
	16		16	-	-	-	11	1	
	43		34	-	-	-	13	11	
SUMA	215.936	2	164.985	576	1.160	2.855	81.366	55.972	11.100
C.E.R.A.	2.581	-	861	-	10	1	337	363	-
TOTAL	218.517	2	165.846	576	1.170	2.856	81.703	56.335	11.100
BOJA N° 1	34.598		27.902	80	161	374	12.996	10.909	1.500
BOJA N° 2	26.362	2	20.937	107	210	294	10.145	7.820	1.100
BOJA N° 3	117.779		85.638	344	576	1.761	43.946	25.781	7.600
BOJA N° 4	17.171		13.928	28	97	197	6.049	5.751	700
BOJA N° 5	14.049		11.465	17	75	162	5.542	4.120	400
BOJA N° 6	5.977		5.115	-	41	67	2.688	1.591	200
C.E.R.A.	2.581		861	-	10	1	337	363	-
TOTAL GENERAL	218.517	2	165.846	576	1.170	2.856	81.703	56.335	11.100

Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos

III.D.31

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“2.— Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de junio de 1995, en relación con “Proclamación de electos” en cuya virtud se proclaman electos los candidatos correspondientes en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, de conformidad con las prescripciones legales citadas, se debe remitir por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Diputación General de La Rioja y a la Junta Electoral Central sendos ejemplares del acta de proclamación de electos en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que se hace asimismo preciso proceder a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto, asimismo, de la proclamación de electos en relación con las elecciones autonómicas mencionadas.

Acuerda

Primero. Remitir un ejemplar del acta de proclamación de electos, en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Diputación General de La Rioja.

Segundo. Remitir un ejemplar del acta de proclamación de electos, en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Junta Electoral Central.

Tercero. Remitir al Consejo de Gobierno, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, certificación del Acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesión de 2 de junio de 1995 en relación con “Proclamación de electos”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de junio de 1995, en relación con “Proclamación de electos”, ha acordado lo siguiente:

“ACTA DE PROCLAMACION

En Logroño, siendo las doce horas y treinta minutos del día 2 de junio de 1995, se reúne la Junta Electoral, para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos a la Diputación General de La Rioja en las Elecciones celebradas en esta circunscripción.

Nº DE ELECTORES: 218.519.

Nº DE VOTANTES: 166.422.

Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.

Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.

Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.

Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro se proclama electos a los siguientes candidatos:

- D. Pedro María Sanz Alonso (P.P.).
- D. José Ignacio Pérez Sáenz (PSOE).
- D^a M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero (P.P.).
- D^a Ana Isabel Leiva Díez (PSOE).
- D. José Ignacio Ceniceros González (P.P.).
- D^a M^a Aránzazu Vallejo Fernández (P.P.).
- D. Pablo Miguel Rubio Medrano (PSOE).
- D. Luis Fernández Rodríguez (P.P.).
- D. Mario Fraile Ruiz (PSOE).
- D. Conrado Escobar Las Heras (P.P.).
- D. Jesús Rodríguez Rubio (I.U.).
- D. Luis Torres Sáez Benito (P.P.).
- D. Jose Antonio Ulecia Rodríguez (PSOE).
- D. Leopoldo Virosta Garoz (PARTIDO RIOJANO).
- D^a M^a del Carmen Gómez Bozalongo (P.P.).
- D^a María Carmen Valle de Juan (PSOE).
- D. Alberto Olarte Arce (P.P.).
- D. José María Ruiz-Alejos Herrero (P.P.).
- D. José Julián Medrano Martín (PSOE).
- D. David Isasi García (P.P.).
- D. César de Marcos Hornos (PSOE).
- D. Amando González Sáenz (P.P.).
- D. Raimundo Bustillo Cañas (P.P.).
- D^a María Antonia San Felipe Adán (PSOE).
- D. Vicent Pascual Ocio (I.U.).
- D. Damián Sáez Angulo (P.P.).
- D. Hilario Antonio García Aparicio (PSOE).
- D. Miguel M^a González de Legarra (PARTIDO RIOJANO).
- D. Clemente José Bea Segura (P.P.).
- D. Angel Ledesma Orive (PSOE).
- D. Luis Martínez Portillo Subero (P.P.).
- D^a María Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez (P.P.).
- D. José M^a Bayo Moreno (PSOE).

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas:

—
—
—

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral Central y sus correspondientes Resoluciones.

—
—
—

Finalizado el acto de proclamación de electos a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral. El Presidente: Daniel Mata Vidal. El Secretario de la Junta: Jorge Apellaniz Barrio”.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1429

Edicto

III.E.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en expediente nº 94/22114, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 01/000155/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AS. EMPRES. CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Este recurso lleva el número 296/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1426

Edicto

III.E.1432

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con la Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 291/495, sobre requerimiento para efectuar reparaciones en los terrenos situados en calle Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 01/0000263/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX ANGEL GOMEZ MORENO, contra la Jefatura Provincial en La Rioja del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos en relación con la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995 desestimatoria de la solicitud de que se le autorizara la prórroga de licencia por Incapacidad Transitoria para el Servicio del 12 de abril de 1994 al 11 de mayo de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1427

Edicto

III.E.1430

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESA, S.L., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja-, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 286/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LORENZO LAZARO GONZALEZ Y OTROS 10 más, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por el Jefe de la División de Personal, por delegación del Director General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, por la que se desestiman las solicitudes de abono de la indemnización por vestuario, equivalente al importe del uniforme de trabajo en su modalidad de verano y de invierno, por el uso y deterioro que sufren las prendas de paisano que deben llevar en el servicio que prestan.

Este recurso lleva el número 01/0000109/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1428

Edicto

III.E.1431

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASOC. PROMOTORES EDIFICIO EN PARCELA 2 B MADRE DIOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de febrero de 1995, sobre resolución del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Madre de Dios con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número 290/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ, D. LUIS MARIANO PEREZ RAMIREZ Y D. FERMIN RODRIGUEZ VICARIO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por la Jefe de la Dirección de Gestión Económica, de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria de las solicitudes de abono de retribución extraordinaria por la prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000151/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1433

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PILAR SANTO DOMINGO SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1995, denegatorio de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, por el mal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Este recurso lleva el número 01/0000297/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1434

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por STAZME, S.L., contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resoluciones de fechas 30 de marzo de 1995, 28 de abril de 1995 y 28 de abril de 1995, por las que se desestiman las alegaciones formuladas en pliegos de descargos, referentes a los expedientes sancionadores 95/3000, 95/4959 y 95/5070.

Este recurso lleva el número 01/0000339/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1435

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta BODEGAS PERICA S.A. contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 16 de marzo de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 2/95 interpuesta contra acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas, correspondientes al ejercicio de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000343/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1436

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA DOMINGO PEREZ CABALLERO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, en relación con Resolución de fecha 26 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 26/020050055/0, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número /239/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1437

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ANODIZADOS LEGASA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Eugenio Legasa Martínez, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto (Expediente nº 94.034).

Este recurso lleva el número /241/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1438

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DECORACIONES TECNICAS DEL ALUMINIO, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº. 94.039, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Angel Almonacid Mayordomo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /243/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1439

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FIDELSA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº 94.053, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Fidel Sanz Armiñanzas, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /245/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1440

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA INMACULADA SALAZAR ROMO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de marzo de 1994, sobre desestimación de la instancia presentada con aportación del proyecto de legalización de obras ejecutadas y requerimiento para proceder a demoler el cerramiento; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número /307/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1441

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ELECTRA DE AUTOL, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº 94.071, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Román Palacios García del Moral, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /247/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1442

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICERIA DOMINGO, S.L., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1995, que declaró inadmisibles la reclamación económico-administrativa nº 1284/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General, que denegó la solicitud de devolución de ingresos indebidos por las cuotas satisfechas entre Enero de 1992 y Junio de 1994.

Este recurso lleva el número /249/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1443

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PELLEJERO MARTINEZ, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de Octubre de 1994, por la que se acuerda estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas a la trabajadora Dª Carmen Martínez Arina (Expediente número 5896/94).

Este recurso lleva el número /251/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1444

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO REDONDO DEL PRADO, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con desestimación, por silencio negativo, del recurso ordinario interpuesto contra resolución de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se desestima la solicitud de revisión de oficio de las sanciones impuestas por infracción del horario de cierre de establecimientos de hostelería.

Este recurso lleva el número 253/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1445

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO POPULAR ESPAÑOL, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 15 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número /255/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1446

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BARCLAYS BANK, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 1 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número /257/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1363

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO nº 316/94 a instancias de BANSANDER DE LEASING S.A.; representado por la Procuradora Sra. Torija, contra DECORACIONES AZCONA, S.A., D. JUAN LUIS AZCONA SAEZ y DOÑA LEONOR SAN SALVADOR HERCE, en cuyos autos, se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el día 6 de Julio a las 10,00 horas, para la SEGUNDA el día 11 de Septiembre a las 10,00 horas y para la TERCERA el día 23 de Octubre a las 10,00 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el B.B. V. cuenta nº 22500017031694, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento en la segunda, no aceptándose en esta segunda subasta posturas inferiores al tipo señalado para la misma.

En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES QUE SE SUBASTAN.

— Furgón marca Mercedes modelo MB-100D, matricula LO-2467-M. Valorado en 750.000 Pts.

Logroño a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO

Requerimiento

III.E.1418

En virtud de lo acordado en providencia del día 24 de marzo de 1995, en Juicio de Cognición núm. 31/89, seguido entre PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A. y D. ELÍAS JOSÉ SOBA TORRES y MARIA TERESA MONTES LAZARO, por la presente se requiere a PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A., para que en término de CINCO DIAS, deposite en la cuenta de este Juzgado la suma de 2.029.750 pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1419

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO, en el Procedimiento de Venta en Subasta Pública seguido en este Juzgado con el núm. 189/92, a instancia del Procurador Sr.

García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra los demandados Don Miguel Sevil Larraga y Doña Lucía Pilar del Río Guillén, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS; los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subasta se anuncia.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.995, a las 10,30 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA; caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día SEIS DE OCTUBRE de 1.995, a las 10,30 horas, por el tipo igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En TERCERA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 1.995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES.

PRIMERA.— Para tomas parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso, y en la 3ª el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

- NUMERO ocho.— Parcela de terreno nº. 8, en USARENA, jurisdicción de Zorraquín, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela de terreno nº. 9; Oeste parcela de terreno nº. 7.

Sobre esta parcela se ha construido vivienda unifamiliar señalada con el núm. 8, con sus adheridos de zona verde y acceso a garaje-bodega, que consta de planta sótano, baja y primera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, Tomo 1127-11 de Zorraquín, folio 29, Finca 1.266, Inscripción 2ª.

TIPO DE VALORACION: 17.000.000 ptas.. Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Juzgado, sirva de notificación asimismo a los demandados, MIGUEL SEVIL LARRAGA y LUCIA PILAR DEL RIO GUILLEN, expido el presente en Logroño a veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO

Edicto de subasta

III.E.1423

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMER CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio de Cognición 132/88 seguido ante este Juzgado a instancia de Almacenes Calahorranos S.L. contra Dª Araceli L.Lorca Pérez se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO y por tercera el día CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vivienda en planta tercera tipo D), interior, de la calle Avda de la Paz 89 1 ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño, al libro 616, folio 32, finca 3.946, y valorada en nueve millones de pesetas.

Dado en Logroño a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO

Edicto notificando sentencia

III.E.1420

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 256/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 17 de mayo de 1995.

El Ilmo. Sr. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 256/94 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio y dirigido por el Letrado Don Alfonso Reboiro Martínez Zaporta, y de otra como demandados Doña Yolanda Blasco Tomás representada por la Procuradora Doña Paz Fernández Beltrán y dirigida por la Letrada Doña Cristina Muñoz y contra Don José Luis Langarica Santander, que figura declarado en rebeldía procesal.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña Yolanda Blasco Tomás y Don José Luis Langarica Santander, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 4.425.404 Ptas.. de principal, los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en término de ocho días, del que conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño.

Así por esta mi sentencia que se unirá al Libro de su clase previo testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Don José Luis Langarica Santander, expido el presente en Logroño, a 25 de mayo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO

Cédula de citación

III.E.1421

Don Máximo Poza Marín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio núm. 174/95 a instancia de Dª DANIELA BRIONES IRUZUBIETA, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca urbana:

Casa señalada con el numero cincuenta y cuatro de la Calle Medio; con su patio señalado con el numero diecisiete de la calle Plazuela. Mide la casa setenta y un metros cuadrados y el patio cincuenta y un metros cuadrados.

Linda todo: por el frente, con calle Medio y en línea interior con Roque Sáez Garrido; por fondo, calle Plazuela, por donde tiene acceso el patio, y en línea interior con otra propiedad de Roque Sáez Garrido; derecha entrado, de dicho Roque Sáez Garrido, y calle; e izquierda, Roque Sáez Garrido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 284, Libro 15 de Huertanos, Folio 249, Finca núm. 1628, inscripción 3ª a favor de D. Gregorio Briones Ortuño.

Por providencia de fecha veinticuatro de mayo del presente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a los posibles herederos desconocidos de D. Eulogio Briones Irizubieta, de quien proviene el inmueble y a los posibles herederos desconocidos de D. Gregorio Briones Ortuño, como titular Registral de la finca, así como se a acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1995.

Edicto

III.E.1451

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 432/94, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por la Procuradora Concepción Fernández Torija, contra Roberto Pinillos Cañas, Roberto Pinillos Inza e Isabel Cañas Cenea, con domicilio en C/ San Antón, 13, 7º A de Logroño, en reclamación de 1.166.634 pts. de principal más 400.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 27 de julio de 1995, a las trece horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 28 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 26 de octubre a las trece horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25% de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Sólo el ejecutante podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Heredad viña secano en paraje La Campanilla de Elciego (Alava) de 31 con 24 áreas, inscrita al tomo 707, finca 4292, tasada en 400.000 pts.

Heredad viña secano en paraje El Romeral de Elciego (Alava) de 35 con 26 áreas, inscrita al tomo 736, finca 4.791, tasada en 350.000 pts.

Heredad viña secano en paraje Valduengo de Elciego (Alava) de 17 con 16 áreas. Inscrita al tomo 697, finca 4.029, tasada en 500.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje San Roque de Elciego (Alava) de 13 con 5 áreas, inscrita al tomo 736, finca 4.790, tasada en 200.000 ptas.

Lleco en paraje Rioseco de Elciego (Alava) de 17 con 37 áreas, inscrita al tomo 598, finca 2812, tasada en 250.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje El Juncal de Elciego (Alava) de 12 áreas, inscrita al tomo 595, finca 2652, tasada en 200.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje Verdecillo de Laguardia (Alava) de 19 con 68 áreas, inscrita al tomo 595, finca 2652, tasada en 200.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje Verdecillo de Laguardia (Alava) de 19 con 68 áreas, inscrita al tomo 756, finca 12.533. Tasada en 1.500.000 ptas.

Mitad indivisa del piso primero de la C/ Norte nº 10 de Elciego (Alava) de 160 metros cuadrados, inscrito al tomo 905, finca 4788. Tasada dicha mitad en 3.000.000 ptas.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 25 de mayo de 1995.— El Magistrado.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1452

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA NUMERO OCHO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Divorcio contencioso numero 16/95, a instancia de Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ, representada por la Procuradora Dª PILAR DUFOL PALLARES y defendido por el Letrado D. Adolfo Flores Arnaiz, en los que en fecha dos de mayo de 1995, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

“En Logroño a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. ocho de los de Logroño y su partido, los presentes autos de Divorcio núm. 16/95, seguidos a instancia de ROSA JIMENEZ JIMENEZ, representada por la procuradora Sra. Dufol Pallarés y defendida por el Letrado Adolfo Flores, contra D. Angel Borja Montoya, en situación de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, en representación de Dª Rosa Jiménez Jiménez, contra D. Angel Borja Montoya, declarado rebelde en autos, y habiéndose dado la preceptiva intervención, del Ministerio Fiscal, debo decretar la disolución del matrimonio de los citados cónyuges, por causa de Divorcio, con las medidas inherentes legales al mismo, y quedando la GUARDIA Y CUSTODIA DE LA MENOR ANA VICTORIA BORJA JIMENEZ A CARGO DE SU MADRE, sin determinación laguna otra al respecto y sin pronunciamiento otro sobre costas procesales causadas.

Firme que sea la presente, sentencia, dedúzcase testimonio para la correspondiente inscripción marginal en la de matrimonio, obrante al tomo 86, página 12 del Registro Civil de Logroño.

Notifíquese al Ministerio y demás partes la presente resolución, que es susceptible de recurso de apelación a interponer en plazo de cinco días; y para lo que al demandado rebelde se refiere, esté a lo dispuesto en el art. 769 de la L.E.C., si en término de cinco días no se solicitara su notificación personal.

Y para que conste y sirva de notificación a ANGEL BORJA MONTOYA, en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1424

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Menor Cuantía nº 614/93 a instancia de D. VICTORINO SALGADO SILVA contra JOSE RAMON ESTEBANEZ GARCIA y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 475.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRECE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE TREINTA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 DE OCTUBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidros por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Caravana marca Sanmer, matrícula VI-1255-K.

Dado en Haro a 25 de mayo de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE CERVERA DE RIO ALHAMA". Expediente n° 06-5-2.1-055/95
IV.A.696

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Cervera del Río Alhama". Expediente n° 06-5-2.1-055/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE CALAHORRA". Expediente n° 06-5-2.1-056/95.
IV.A.697

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Calahorra". Expediente n° 06-5-2.1-056/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE ARNEDO". Expediente n° 06-5-2.1-057/95.
IV.A.698

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Arnedo". Expediente n° 06-5-2.1-057/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE MURILLO DE RIO LEZA". Expediente n° 06-5-2.1-058/95
IV.A.699

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Murillo de Río Leza". Expediente n° 06-5-2.1-058/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE NAJERA". Expediente n° 06-5-2.1-059/95
IV.A.700

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Nájera". Expediente n° 06-5-2.1-059/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA". Expediente n° 06-5-2.1-060/95
IV.A.701

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada". Expediente n° 06-5-2.1-060/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE HARO". Expediente n° 06-5-2.1-061/95
IV.A.702

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Haro". Expediente n° 06-5-2.1-061/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE ALBERITE". Expediente n° 06-5-2.1-062/95
IV.A.703

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Alberite". Expediente n° 06-5-2.1-062/95.

Presupuesto de contrata: Un millón seiscientas una mil seiscientas cuarenta pesetas (1.601.640,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Treinta y dos mil treinta y tres pesetas (32.033,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior

y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes muebles

IV.A.662

D. José A. Martínez González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor BURGOS CRISOGONO, Roberto por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de Noviembre de 1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor BURGOS CRISOGONO, Roberto, embargados por diligencia de fecha 15 de Septiembre de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 17 de Julio de 1995, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de D. Roberto BURGOS CRISOGONO, depositario de los mismos, con domicilio en Pasaje Eras, 30-3° 26500 CALAHORRA.—, pudiendo ser examinados en c/Pasaje Eras, 30, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquel, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO: VEHICULO. Matricula: LO-1520-I. Tipo: FURGONETA.

Marca: NISSAN VANETTE . N 9 Bastidor: VSKBGC220U946142.

Valor de tasación: 170.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 170.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 127.500.—Pta.

Calahorra, a 29 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Instalación de planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales IV.B.351

Por D. Iñaki Azurmendi Gil y D. Jesús Ozaeta Plaza, en representación de SODEMA, S.L. y METARO, S.L. respectivamente, se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales, en la parcela nº 105 del Polígono 7 del Catastral de Anguciana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, 23 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas IV.B.352

Por D. Jesús Fernández Bretón y D. Santiago Galán, se ha solicitado Licencia para ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas, con emplazamiento en "Las Codas", Parcelas 140-R y 140-S/25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón IV.B.353

Por D. Ildelfonso Garatea Sáenz en representación de Champiñones Garatea S.L. se ha solicitado Licencia instalación nave para cultivo de champiñón, con emplazamiento en "Majavacas", Parcelas 238-277/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón IV.B.354

Por D. Juan Lorenzo Herce Ezquerro, se ha solicitado Licencia instalación nave ampliación cultivo champiñón, con emplazamiento en "Majavacas, Parcelas 247-49/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación almacén para distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C IV.B.355

Por la Cooperativa Agrícola "El Prado", se ha solicitado licencia para instalar un almacén de distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C, con emplazamiento en Calle Peso nº 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para cultivo de setas y sala de envasado de setas y champiñón IV.B.356

Por D^a PILAR PEREIRA SESMA, se ha solicitado LICENCIA INSTALACION NAVE PARA CULTIVO DE SETAS Y SALA DE ENVASADO DE SETAS Y CHAMPIÑON, con emplazamiento en "Bodegas de Arriba", parcela 5-A/18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Solicitud de licencia para actividad de carnicería IV.B.357

Por D. Santiago Muro González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería en Plaza Constitución, 4 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecilla en Cameros a 31 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Aviso

IV.B.379

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, del que fue Gestor Administrativo D. CELSO RUBIO DEL VALLE, (q.e.p.d.), se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995.— El Presidente, José Luis Castilla Alcobilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

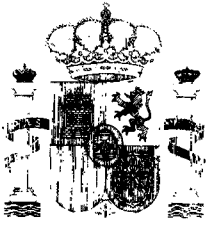
Déposito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56



BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA



Martes, 13 de junio de 1995

Año XIV.— Núm. 73

SUMARIO

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

	Página	Página
CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL		
Orden por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud	2.215	

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO	
Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo	2.215

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS			
Resumen del convenio entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de biblioteconomía y documentación	2.216		
CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE			
Orden sobre establecimiento del precio público de la publicación: La Sierra de la Demanda: Retrato de una Sierra	2.216		
		Orden por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo nº 58/94, promovido por D. José María Padilla Padal	2.217
		Anuncios	2.217

B. Administración del Estado

	Página	Página
DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES		
Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social		
Notificación de providencia	2.217	
Notificación de embargo de vehículos	2.217	

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA	
Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios	2.218
Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos	2.224

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA		JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO	
Sala de lo Contencioso-Administrativo		Edicto notificando sentencia	2.228
Edicto	2.225	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO	
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO		Cédula de citación	2.228
Edicto de subasta	2.227	Edicto	2.229
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO		Notificación de sentencia	2.229
Requerimiento	2.228	JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO	
Edicto de subasta	2.228	Edicto de subasta	2.229
JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO			
Edicto de subasta	2.228		

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS		Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Cervera del Río Alhama"	2.230	Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Haro"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Calahorra"	2.230	Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Alberite"	2.231
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Arnedo"	2.230	DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES	
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Murillo de Río Leza"	2.230	Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social	
Concurso abierto, para la contratación de "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Nájera"	2.230	Anuncio de subasta de bienes muebles	2.231

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA		AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS	
Instalación de planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales	2.232	Solicitud de licencia para actividad de carnicería	2.232
AYUNTAMIENTO DE PRADEJON		COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA	
Solicitud de ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas	2.232	Aviso	2.232
Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón	2.232		
Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón	2.232		
Solicitud instalación almacén para distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C	2.232		
Solicitud instalación nave para cultivo de setas y sala de envasado de setas y champiñón	2.232		

I. Disposiciones Generales

B. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE SALUD, CONSUMO Y BIENESTAR SOCIAL

Orden de 5 de junio de 1995, por la que se modifica la Orden de 9 de diciembre de 1994, de la Consejería de Salud, Consumo y Bienestar Social por la que se regula la concesión de ayudas económicas a las Corporaciones Locales para construcción, ampliación o reforma, y equipamiento de las instalaciones de salud de las que son titulares, así como del mantenimiento de las mismas y subvenciones a Instituciones y Asociaciones sin fines de lucro en materia de salud I.B.157

El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 relativo a la justificación de las ayudas, no ha previsto la forma de justificar subvenciones concedidas para obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios.

Advertida la necesidad de contemplar esta posibilidad vengo a DISPONER:

ARTICULO UNICO:

1.— El artículo 8 de la Orden de 9 de Diciembre de 1994 queda redactado de la siguiente forma:

“ARTICULO 8:

1.— Para la justificación de la subvención concedida, la Corporación Local deberá aportar antes del 15 de diciembre de 1995 la siguiente documentación por triplicado (original y copia o fotocopias compulsadas):

a) En el supuesto de equipamiento:

a.1.— Certificación del órgano competente del gasto total efectuado en la inversión, así como las facturas justificativas de la expresada Certificación.

b) Para inversiones destinadas a construcción, ampliación y/o reforma de Instalaciones de Salud:

b.1.— Certificación del Técnico Director de Obra de la inversión realizada, incluyendo facturas del contratista.

b.2.— Acta de Recepción Provisional.

2.— Excepcionalmente, y por Resolución expresa del Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, previa petición razonada de la Corporación Local respectiva, el plazo de presentación de la justificación podrá ampliarse al 31 de Marzo de 1996, en los supuestos de obras.

3.— En la obras cuya ejecución deba realizarse en dos ejercicios y proceda la plurianualización del gasto, la justificación se realizará de la siguiente forma:

a) Las realizadas en el ejercicio 1995, antes del 30 de Enero de 1996.

b) Las realizadas en el ejercicio 1996, dentro de los tres meses siguientes a la Recepción Provisional, y siempre antes del 15 de Diciembre del mismo año.

4.— La documentación a aportar en las obras objeto de plurianualización será la establecida en el párrafo 1.b), con excepción del Acta de Recepción Provisional para la justificación de las enumeradas en el apartado 3.a).

5.— La justificación deberá acreditar la totalidad del gasto efectuado en la inversión subvencionada referida en la Resolución.

En el supuesto de que la justificación del gasto no alcance la cuantía expresada en la Resolución, la subvención reconocida podrá reducirse proporcionalmente al gasto efectuado.

6.— Con independencia de la documentación aludida, los Ayuntamientos beneficiarios de estas subvenciones deberán aportar a la Intervención General una certificación de haber sido registrado en su contabilidad el ingreso de la subvención por quien tenga atribuida la función interventora o en su defecto por el responsable de su contabilidad.”

DISPOSICION FINAL: La presente Orden entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el B.O.R.

Logroño, 5 de junio de 1995.— El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, Pablo Rubio Medrano.

II. Autoridades y Personal

B. Oposiciones y Concursos

AYUNTAMIENTO DE ARNEDO

Relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos del Ayuntamiento de Arnedo II.B.149

Expirado el plazo a efectos de subsanación de errores, se hace pública la relación definitiva de candidatos admitidos y excluidos, del concurso-oposición para la provisión en propiedad de tres plazas de Bomberos de este Ayuntamiento, de conformidad con lo previsto en la Base V apartado 5.1 de la convocatoria publicada en el Boletín Oficial de la Rioja nº 12 de 28 de Enero de 1995, así como, la composición del Tribunal y la fecha, hora y lugar del comienzo de las pruebas selectivas.

CANDIDATOS ADMITIDOS.

- 1 ALVAREZ LOPEZ, LUIS.
- 2 ARCONADA GUERRA, PEDRO LUIS.
- 3 ARENAS FERNANDEZ, RAUL.
- 4 ARPON GONZALO, VICTOR.
- 5 AZCONA AZANZA, RAMON.
- 6 BEL VIS ANDRES, LUIS-MIGUEL.
- 7 BERRETEAGA QUINTEIRO, JAVIER.
- 8 BEZARES SAN ROMAN, JAIME.
- 9 BORJABAD ORMAZABAL, JESUS-ANGEL.
- 10 BURGOS MORALES, JOSE-ANGEL.
- 11 BRAVO SAN JOSE, JUAN-CARLOS.
- 12 CALVO MORENO, JUAN-CARLOS.
- 13 CAMPO COBO, JUAN-JOSE.
- 14 CAÑON EGUINOVA, ALBERTO.
- 15 CHAVARRIA GOMEZ DE SEGURA, RICARDO.
- 16 CORDONABAD, ALFONSO.
- 17 CORDON CASTILLO, JESUS-JAVIER.
- 18 CORROCHANO JERONIMO, MOISES.
- 19 CUENCA FERNANDEZ, LUIS.
- 20 DIAZ IRIGOYEN, J. IÑAKI.
- 21 DIAZ-CANEJA MARTIN, LIJIS MIGUEL.
- 22 DIAZ DE URE ERAUL, JUAN.
- 23 DOMINGUEZ EGUIZABAL, ROBERTO.
- 24 ESCALONAM CIFUENTES, DAVID.
- 25 ESPINOSA MUÑOZ, MIGUEL ANGEL.
- 26 EXTREMIANA SAENZ, FRANCISCO-JAVIER.
- 27 FAULIN GARCIA, MAXIMO.
- 28 FERNANDEZ BUZARRA, ANDER.
- 29 FERNANDEZ HERCE, RUBEN.
- 30 GARAY ALONSO, JOSE-MIGUEL.
- 31 GARCIA MORENO, EUGENIO.

- 32 GONZALEZ TOFE, JOSE LUIS.
- 33 GOTXI BILBAO, JAVIER.
- 34 GRACIA PASTOR, FRANCISCO-JESUS.
- 35 GURREA RUIZ, JOSE-JAVIER.
- 36 GUTIERREZ ORTEGA, JOSE-JAVIER.
- 37 HERCE ARNEDO, FRANCISCO JAVIER.
- 38 HERRERO BUZARRA, IVAN.
- 39 JIMENEZ AGUADO, FRANCISCO-JOSE.
- 40 JORGE YANGUELA, JOSE IGNACIO.
- 41 LAS HERAS RAMIREZ, FRANCISCO JAVIER.
- 42 LARRACOECHEA GOYA, JOSE-IGNACIO.
- 43 LOBETE PESCADOR, FRANCISCO-JAVIER.
- 44 LOPEZ GARCIA, JOAQUIN JOSE.
- 45 LOPEZ JIMENEZ, SERGIO.
- 46 LOPEZ RUIZ, EDUARDO.
- 47 LOPEZ SOLDEVILLA, CARLOS.
- 48 LORENZO CASTRO, JOSE LUIS.
- 49 LOZANO NUEVO, FELIPE.
- 50 MARTI SANZ, CARLOS.
- 51 MARTINEZ-LOSA ORONOZ, JACINTO.
- 52 MEJIA DELGADO, PABLO.
- 53 MENDOZA RUIZ, MIGUEL.
- 54 MIGUEL VELAZQUEZ, LUIS-IGNACIO.
- 55 MORENO FERNANDEZ DE LA BASTIDA, DAVID.
- 56 NAVIA GOMEZ, ISIDRO-MANUEL.
- 57 NUIN MORENO, OSCAR.
- 58 NUÑEZ SIMON, VALENTIN.
- 59 OJINAGA FILIBI, JORGE HUMBERTO.
- 60 OLIVARES REYES, ANTONIO.
- 61 OLZA ANDUEZA, CARLOS.
- 62 ORDOÑEZ GARCES, JOSE-ANGEL.
- 63 ORTIZ HERNANDEZ, RAMON.
- 64 PAZOS LOPEZ, DAVID.
- 65 PEREZ BLASCO, JOSE-MANUEL.
- 66 PEREZ SAENZ, CESAR.
- 67 RODRIGUEZ RODRIGO, ALAIN-ABEL.
- 68 PUERTA RAMOS, FERNANDO.
- 69 REFOYO SERRANO, PEDRO-PABLO.
- 70 RUIZ BONGOVA, LUIS-MANUEL.
- 71 SAENZ DE TEJADA CALVO, JOSE-ANTONIO.
- 72 SAN JUAN VILLEN, LUIS.
- 73 SANTAMARIA GARCIA, JESUS.
- 74 SANTAMARIA MOKAZAGA, JON ANDONI.
- 75 SANTOLAYA PEREZ DE HEREDIA, JESUS-AGUSTIN.
- 76 SANTOS DIEZ, JOSE-MIGUEL.
- 77 SERRANO SAENZ, JAVIER.
- 78 SOLANA MILLAN, DAVID.
- 79 TARAZONA RUIZ-ALEJOS, DAVID.

80 TIMIRASOS SOTOMAYOR, JOSE.
81 VALTUEÑA CIRIANO, RAUL.
82 VELASCO FERNANDEZ, VICTOR.

CANDIDATOS EXCLUIDOS	MOTIVO EXCLUSION
1 ABIÑA ABERASTURI, ASIER	1
2 ARRONIZ IBANEZ DE OPACUA, AITOR	1
3 COLOMA PEREZ, JUAN LUIS	1
4 CORDERO MORTIENTES, JOSE-MIGUEL	1
5 CHINCHILLA GARCIA, JAVIER	1
6 DIAZ DE DIEGO, FERNANDO	3
7 DIAZ VILLAR, ARANTXA	1
8 ESQUIBEL ABERASTURI, JOSU	1
9 ESTEBAN MINTO, MIGUEL ANGEL	3
10 FERNANDEZ RUANO, DANIEL	1
11 FERNANDEZ SANZ, DIEGO	1
12 FLORES VAZQUEZ, JUAN-CARLOS	1
13 GARCIA LOPEZ, JOSE LUIS	1
14 GAVILAN FERNANDEZ, SEBASTIAN	1
15 LERENA VILLAESCUSA, JUAN JOSE	4
16 LOPEZ LOPEZ, IÑAKI	1
17 MARTINEZ CASTRESANA, GREGORIO-LUIS	1
18 MUÑOZ CAMPOS, DAVID	1
19 ORTE JIMENEZ, CARLOS-JAVIER	1
20 PEREZ PEREZ, JOSE DAMASO	1
21 POZO GARCIA FRANCISCO DEL	3
22 RIO MACHIN, ALFONSO DEL	1
23 SANTIBANEZ SAINZ, JOSE ANTONIO	1
24 TADEO FLORENCIO, DOMINGO-ANTONIO	6
25 VIDAL ANTOLIN, LUIS	1

MOTIVOS DE LAS EXCLUSIONES:

- 1: El certificado médico presentado no cumple lo requerido por las bases de la convocatoria.
- 2: Certificado médico incorrecto.

- 3: No presenta certificado médico exigido en las bases de la convocatoria
- 4: No ha ingresado derechos de examen 1.500 ptas, ni presenta fotografía ni certificado médico.
- 5: No presenta instancia normalizada ni fotografía.
- 6: No presenta fotografía ni certificado médico.

COMPOSICION DEL TRIBUNAL:

PRESIDENTE: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.

VOCALES:

- D. Migue I. Correas Aneas, como titular y D^a Zulema Bielsa Frago, como suplente, en representación del Profesorado Oficial del Estado.
- El Concejal Delegado de Personal.
- D. José Ignacio Rodríguez-Maimón Aguirre, como titular y D. José Fermín Galilea Pascual, como suplente, en representación de la Comunidad Autónoma de la Rioja.
- D. José María de Blas Gómez, Arquitecto Municipal.
- D. José M^a Matute Benito, como titular y D. Jorge Gil de Gómez, como suplente, en representación de la Junta de Personal del Ayuntamiento de Arnedo.
- D. Angel Bayo Iñiguez, como titular y D. Enrique Lorenzo Lorenzo, como suplente, en representación del Servicio de Extinción de Incendios del Ayuntamiento de Logroño.
- D. Cesar Antonio Soldevilla Calatayud.

LUGAR, FECHA Y HORA DEL COMIENZO DE LOS EJERCICIOS:

Las pruebas selectivas darán comienzo el día 26 de junio de 1.995 a las 10 horas en el Salón de Sesiones del Ayuntamiento. Arnedo, 29, de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

III. Otras disposiciones y actos

A. Administración de la Comunidad Autónoma de La Rioja

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Resumen del Convenio entre la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza para la realización de prácticas de biblioteconomía y documentación III.A.449

Con fecha 9 de mayo de 1.995 el Gobierno de La Rioja y la Universidad de Zaragoza han suscrito un Convenio con el fin de complementar las enseñanzas teóricas recibidas por los estudiantes de Biblioteconomía y Documentación de la Universidad de Zaragoza con prácticas en dependencias de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas.

La Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas pone a disposición de la Universidad de Zaragoza el Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales y se compromete a aportar los materiales necesarios de uso habitual, así como a supervisar las prácticas.

La duración, coordinación y supervisión correrán a cargo del jefe del Archivo General, Documentación y Publicaciones Oficiales y del profesor designado encargado de las prácticas por la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Zaragoza.

Los estudiantes en prácticas deberán respetar en todo momento las normas de organización de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas, reservándose ésta el derecho de admisión en las instalaciones puestas al servicio de aquellos.

La realización de estas prácticas no dará lugar a relación laboral ni administrativa alguna entre los estudiantes en prácticas y la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El presente Convenio tendrá vigencia durante el curso académico 1.994/95 y se prorrogará tácitamente a cursos sucesivos, salvo denuncia en contrario por cualquiera de ambas partes, manifestada formalmente antes del inicio del curso académico (uno de octubre de cada año).

Logroño, a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Secretario General para la Educación, José M^a Rodríguez Andrés.

CONSEJERIA DE MEDIO AMBIENTE

Orden de 26 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, sobre establecimiento del precio público de la publicación: La Sierra de la Demanda: Retrato de una Sierra III.A.450

La Consejería de Medio Ambiente, en cumplimiento, de los objetivos determinados por la normativa vigente, en cuanto al desarrollo de las competencias en materia de educación medioambiental y de divulgación sobre especies protegidas y espacios naturales, ha considerado conveniente la publicación de un libro que de manera sencilla exponga los valores naturales de una zona de La Rioja como es la Sierra de La Demanda, que encierra una importante variedad de especies de flora y fauna así como un paisaje singular que recomienda su divulgación entre los ciudadanos, por esta razón

este Organismo de Gobierno ha editado la publicación: LA SIERRA DE LA DEMANDA: RETRATO DE UNA SIERRA.

De conformidad con la Ley 3/1992, de 9 de octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, con el Acuerdo adoptado por el Consejo de Gobierno en su reunión del día 3 de diciembre de 1992, por el que se autoriza el establecimiento de precios públicos por la entrega de bienes, prestación de servicios y realización de actividades por la Administración Pública de la Comunidad Autónoma de La Rioja, y con arreglo al Decreto 13/1993, de 25 de febrero de 1993, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico general de aplicación a los precios públicos establecidos por la Ley 3/1992, en virtud de las facultades que tengo conferidas, dispongo:

Artículo 1.— Objeto.

Es objeto de la presente Orden el establecimiento y regulación del precio público de la publicación: "LA SIERRA DE LA DEMANDA: RETRATO DE UNA SIERRA".

Artículo 2.— Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible la adquisición de la publicación mencionada en el artículo anterior.

Artículo 3.— Sujetos obligados al pago.

Se hallan obligados al pago del precio público regulado en la presente Orden, las personas físicas o jurídicas, públicas o privadas, que se beneficien del servicio prestado en orden a la venta de publicaciones, así como las entidades sin personalidad jurídica a las que se refiere el art. 7.2 del Decreto 13/93, de 25 de febrero.

Artículo 4.— Cuantía del Precio Público.

El precio público por ejemplar a percibir por la Consejería de Medio Ambiente es de 5.000.— pesetas (I.V.A. incluido).

Artículo 5.— Obligación de pago.

La obligación de pago del precio público regulado en la presente Orden nacerá en el momento en que sea solicitada la prestación del servicio y con carácter previo a la entrega de los bienes.

Artículo 6.— Forma de pago.

El pago del precio público establecido en la presente Orden se efectuará por cualquiera de las siguientes modalidades:

- a) Dinero de curso legal.
- b) Cheque debidamente certificado o conformado.
- c) Transferencia bancaria o de Caja de Ahorros.

DISPOSICION ADICIONAL.

En todo lo no previsto en esta Orden será de aplicación la Ley 3/1992, de 9 de octubre de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja y el Decreto 13/93, de 25 de febrero, por el que se desarrolla y complementa el régimen jurídico de Precios Públicos establecido por la citada Ley.

DISPOSICION FINAL.

La presente Orden entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja.

Logroño, 26 de mayo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Orden de 25 de mayo de 1995, de la Consejería de Medio Ambiente, por la que se dispone la publicación para general conocimiento y cumplimiento del fallo de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja en recurso contencioso-administrativo n° 58/94 promovido por D. José María Padilla Padal III.A.451

La Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de La Rioja ha dictado Sentencia con fecha 31 de marzo de 1995 en el recurso contencioso-administrativo n° 58194, en el que son partes, como demandante D. José María Padilla Padilla y como demandada la Comunidad Autónoma de La Rioja.

El citado recurso fue interpuesto por D. José María Padilla Padilla, contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente de fecha 18 de noviembre de 1993, dictada en expediente n°. 344/93 por la que se impuso al citado la sanción de multa de 150.000 pesetas por entrar en coto privado de caza, en época de veda, portando escopeta con capacidad para más de dos cartuchos en el cargador y un foco atornillado al cañón, y negarse a entregar las armas a los agentes denunciadores.

La parte dispositiva de la expresada Sentencia contiene el siguiente pronunciamiento:

FALLO: "Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso administrativo interpuesto por D. José María Padilla Padilla contra Resolución de la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja de 18 de noviembre de 1993. Sin condena al pago de las costas" En su virtud, esta Consejería de Medio Ambiente de conformidad con lo establecido, en los artículos 118 de la Constitución 17.2 de la Ley Orgánica 6/1985, de 1 de julio, del Poder Judicial y demás preceptos concordantes de la vigente Ley de la Jurisdicción Contencioso administrativa, ha dispuesto la publicación de dicho fallo en el Boletín Oficial de La Rioja para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos de la mencionada Sentencia.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Consejero de Medio Ambiente, César de Marcos Hornos.

Anuncio

III.A.452

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 190/1995, interpuesto por D. Jesús Manuel Jubera Oliván, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con las resoluciones de 26 de enero de 1995, dictadas

en expedientes n° 346/94 y 499/94 por las que se imponen al recurrente unas sanciones de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

Anuncio

III.A.453

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 189/1995, interpuesto por D. José María Tarancón Lázaro, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 26 de enero de 1995, dictada en expediente n. 345/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

Anuncio

III.A.454

Cumpliendo lo dispuesto en el artículo 64.1 de la Ley de Jurisdicción Contencioso administrativo, se notifica a cuantos aparezcan interesados en el recurso contencioso administrativo n° 192/1995, interpuesto por D. Carmelo Ruiz Ruiz, contra la Consejería de Medio Ambiente del Gobierno de La Rioja, en relación con la resolución de 26 de enero de 1995, dictada en expediente n. 500/94 por la que se impone al recurrente una sanción de multa, que pueden comparecer y personarse en el Tribunal Superior de Justicia, Sala de lo Contencioso-Administrativo, en el plazo de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que, si no lo hicieren, continuará el procedimiento sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, a 25 de mayo de 1995.— El Secretario General Técnico, (Por Resolución 20.3.95), J. Clemente García González.

B. Administración del Estado

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Notificación de providencia

III.B.697

Intentada la notificación con Acuse de Recibo sin resultado positivo, se ha dictado en el día de la fecha, la siguiente:

PROVIDENCIA.— Cítese al deudor CARPINTERIA TÉCNICA MIXTA, S.L. de conformidad con lo dispuesto en los números 2 y 3 del Artº. 148 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, con el fin de que comparezca para designar Notario entre los que ejerzan en esta Provincia, al objeto de otorgar la correspondiente escritura de venta de los bienes inmuebles a favor del rematante, con la advertencia de que transcurrido el plazo de QUINCE DIAS a partir del siguiente a la publicación, sin su comparecencia, será otorgada de oficio, por esta Unidad de Recaudación Ejecutiva 26/01, en nombre del deudor y a su cargo.

Lo que se notifica para que le sirva de citación en forma.

Contra el acto notificado cabe interponer recurso, ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de OCHO DIAS HÁBILES, a contar del siguiente a su publicación, conforme a lo dispuesto en el Artº. 187 del citado Reglamento.

No obstante, aunque se interponga recurso, el procedimiento de apremio no se suspenderá sino en los casos y condiciones previstos en el Artº. 190 del mencionado Reglamento, y con previa aportación de garantías para el abono de la deuda.

Logroño, 30 de Mayo de 1.995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

Notificación de embargo de vehículos

III.B.698

EL RECAUDADOR EJECUTIVO DE LA TESORERIA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, JEFE DE LA UNIDAD DE RECAUDACION EJECUTIVA 26/01 LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se sigue en esta Unidad contra GERARDO PALACIOS CASTRO se ha dictado en el día de la fecha la siguiente PROVIDENCIA: Tramitándose en esta Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social expediente administrativo de apremio contra el deudor que se cita a continuación, y estimándose insuficientes los bienes embargados en el territorio de esta Unidad, DECLARO EMBARGADO como de la propiedad del deudor el bien que se describen por los descubiertos que igualmente se expresan, significándole que serán acumulados en el expediente a este embargo, las cuotas que le sean preceptivamente notificadas:

DEUDOR: GERARDO PALACIOS CASTRO.
DOMICILIO: LAS FUENTES, S/N.— RODEZNO.
DÉBITOS: 939.955,- PESETAS.
BIEN EMBARGADO: INTA EIMAR SRG-BPS LO-00765-R SEMIRREMOLQUE.

Del citado embargo se efectuará anotación preventiva en el Registro de la Propiedad a favor de la Tesorería General de la Seguridad Social.

En cumplimiento de lo dispuesto en el núm. 3 del Art. 122 del Reglamento General de Recaudación del Sistema de la Seguridad Social, y para que sirva de notificación al apremiado DEUDOR, y a su cónyuge en su caso, CONYUGE se publica el presente en el Boletín Oficial de la Rioja.

Contra esta Providencia, podrá formularse RECURSO ORDINARIO ante la Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social, en el plazo de UN MES contado a partir de su recepción por el interesado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 34 de la Ley General de la Seguridad Social, aprobada por Real Decreto Legislativo 1/1994 de 20 de Junio (B.O.E. del día 29), según la redacción dada al mismo por la Ley 42/1994, de 30 de Diciembre (B.O.E. del día 31), de Medidas Fiscales, Administrativas y de Orden Social. Advirtiéndole que la interposición del Recurso no suspenderá el procedimiento de apremio más que en los términos y condiciones señaladas en el Artículo 190 del citado Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social.

Logroño, 31 de Mayo de 1.995.— El Jefe de la Unidad de Recaudación Ejecutiva, Daniel Irigoyen San Martín.

D. Administración Electoral

JUNTA ELECTORAL DE LA COMUNIDAD AUTONOMA DE LA RIOJA

Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios
III.D.30

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“3. Acuerdo de remisión de los resultados electorales generales y por municipios, a efectos de publicación oficial.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdos adoptados por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesiones de 31 de mayo y 2 de junio de 1995 en relación con, respectivamente, “Escrutinio general elecciones autonómicas 1995” y “Proclamación de electos”.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 18 y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, conforme a las disposiciones legales citadas, deberá procederse a la publicación en el Boletín Oficial del Estado -a través de la Junta Electoral Central- y en el Boletín Oficial de La Rioja de los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que, según los mismos preceptos legales, para las elecciones a la Diputación General, la Comunidad Autónoma constituirá una circunscripción electoral única, lo que hace equivalente los resultados generales y por circunscripciones en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, no obstante lo cual por la Secretaría de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja se ha efectuado el desglose de los resultados electorales generales de la circunscripción por municipios.

Acuerda

Primero. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial del Estado, a la Junta Electoral Central, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios.

Segundo. Remitir, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, al Consejo de Gobierno, certificación relativa a los resultados generales de la circunscripción autonómica única de La Rioja en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, y desglose de aquellos resultados por municipios”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que, según consta en el acta de Proclamación realizada por la Junta Electoral en su sesión de 2 de junio de 1995, los resultados generales en la circunscripción autonómica única de La Rioja, en relación con las elecciones a la Diputación General, convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, son los que a continuación se detallan:

Nº DE ELECTORES: 218.519.
Nº DE VOTANTES: 166.422.
Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.
Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.
Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.
Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERFERENCIAS NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
ABADIOS	253		221	-	3	1	104	85	8	1	19
AGONCILLO	769		675	-	4	2	248	336	17	3	65
AGUILAR DEL RIO ALAHAMA	689		621	-	-	2	323	243	10	1	42
AJAMIL	70		64	1	-	-	29	10	1	1	24
ALBELDA DE TREGUA	1.771		1.444	2	7	16	929	332	29	5	128
ALBERITE	1.568		1.321	3	8	14	688	533	53	-	28
ALCANTARE	736		628	-	2	18	258	274	56	2	18
ALDEANUEVA DE EBRO	2.117		1.710	4	6	20	641	878	46	1	122
ALESANCO	471		369	3	2	15	176	121	24	-	34
ALESON	135		116	-	1	3	74	23	7	-	8
ALFARO	7.339		5.602	38	62	66	2.679	2.331	415	12	75
ALMARZA DE CAMEROS	35		32	-	-	1	16	6	8	-	1
ANGULZIANA	276		249	-	-	4	118	101	13	-	13
ANGUZIANO	589		497	-	4	6	203	184	11	-	89
ARENZANA DE ABAJO	317		262	-	-	8	153	39	3	1	58
ARENZANA DE ARRIBA	40		35	-	1	-	12	19	-	-	3
ARREDILLO	385		350	-	-	7	170	103	22	2	46
ARVEDO	9.852		7.823	24	38	138	2.879	3.444	610	35	703
ARRIBAL	376		351	-	3	8	193	82	22	17	26
AUSEJO	610		502	-	-	4	312	164	16	2	4
AUTOL	2.712		2.096	-	9	13	1.208	762	65	3	36
AZOFRA	342		278	-	1	3	174	25	6	-	69
BADARRAN	697		597	-	2	5	319	224	12	-	35
BAÑARES	412		315	-	3	3	171	90	19	1	28
BANOS DE RIOJA	120		98	-	-	1	45	45	2	-	5
BANOS DE RIO TORJA	1.441		1.250	5	5	15	655	352	32	5	191
BERCEO	216		192	-	-	1	97	69	6	-	19
BERGASA	180		147	-	-	-	101	14	20	-	12
BERGASILLAS BAJERA	34		31	-	-	-	16	14	1	-	-
BEZARES	26		26	-	-	-	5	6	-	1	14
BOBADILLA	153		144	-	-	-	61	61	-	-	22
BRIEVA DE CAMEROS	76		69	-	1	1	37	22	4	-	4
BRUÑAS	159		148	-	5	-	67	69	4	-	3
BRUNES	745		628	-	5	11	225	292	24	1	70
CABEZON DE CAMEROS	33		30	-	-	-	7	8	2	-	13
CALAHORRA	15.170	2	11.369	91	122	178	5.797	4.193	708	81	381
CAMPORVIN	238		201	-	1	1	87	80	7	-	25
CANALES DE LA SIERRA	107		99	-	1	2	33	48	9	-	6
CANILLAS DE RIO TUERTO	69		59	-	1	4	35	15	3	-	1
CANAB	110		98	-	-	1	75	14	7	-	1

MUNICIPIOS	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
CARDENAS	239		213	-	1	1	146	23	4	-	38
CASALARREINA	784		669	-	5	13	299	239	33	7	73
GASTANARES DE RIOJA	464		390	-	-	-	131	221	22	1	15
CASTROVIEJO	60		52	-	-	-	16	33	1	-	2
CELLORIGO	17		17	-	-	-	10	7	-	-	-
CENCERO	1.753		1.454	5	12	17	677	538	77	7	131
CERVERA DEL RIO ALHAMA	2.808		2.470	11	32	17	1.052	968	107	5	300
CIDAMON	76		58	-	1	2	20	12	2	2	19
CIHURI	175		115	-	2	1	88	10	6	2	6
CIUENA	132		114	-	-	2	57	38	8	-	9
CLAVALDO	157		150	-	8	2	86	25	3	-	26
CORDOIN	204		170	-	-	3	82	34	24	1	26
CORERA	226		198	-	-	3	101	77	2	-	15
CORNIGO	593		518	-	1	-	191	310	5	-	11
CORRALES	63		55	-	-	2	43	6	3	-	1
CUZCARRITA DEL RIO IRON	428		392	-	1	2	191	162	16	2	18
DAUCA DE RIOJA	55		47	-	-	2	28	13	4	-	-
ENCISO	191		167	-	1	16	83	43	13	-	11
ENTENA	940		727	-	9	12	348	236	22	35	65
ESTOLLO	137		116	-	1	1	72	23	2	3	14
EZCARAY	1.499		1.161	-	30	27	485	425	53	7	134
FONCEA	119		104	-	1	-	52	19	3	1	28
FONZALECHE	172		137	-	-	1	76	35	5	1	19
FUENMAYOR	1.697		1.414	-	14	24	538	665	121	5	47
GALBARULLI	53		43	-	-	-	37	4	-	-	2
GALILEA	264		230	-	1	6	130	81	5	1	6
GALLINERO DE CAMEROS	27		23	-	-	1	13	6	2	-	1
ELMILLO	77		70	-	-	1	23	14	4	-	28
ERANON	422		373	-	2	1	162	31	9	3	165
GRAVALLOS	260		238	-	-	2	103	121	5	2	5
HARO	7.313		5.468	15	43	118	2.566	1.558	508	27	663
HERCE	340		311	-	4	2	106	175	12	-	12
HERRANELLURI	165		147	-	2	3	71	54	10	4	3
HERZAS	204		170	-	2	3	48	55	5	1	56
HORMILLA	427		377	4	2	8	214	142	6	-	9
HORNILLOJA	171		148	-	-	-	72	43	3	1	29
HORNILLOS DE CAMEROS	24		24	-	-	-	8	12	4	-	-
HORNOS DE MONCALIZO	98		94	-	-	-	39	41	3	-	11
HUERCANOS	784		678	-	5	5	349	156	17	3	143
IGEA	775		672	-	7	11	466	160	22	-	6

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
JALON DE CAMEROS	34		31	-	-	1	12	12	4	-	2
LAGUNA DE CAMEROS	164		130	-	-	1	52	38	5	-	34
LACUNILLA DEL JUBERA	398		378	-	1	6	180	54	15	-	122
LARDEO	2.650		1.848	-	5	26	1.132	513	89	10	73
LEDESMA DE LA COSQUILA	19		19	-	-	-	15	4	-	-	-
LEIVA	318		278	-	-	8	155	48	18	3	46
LEZA DE RIO LEZA	38		36	-	-	-	19	7	1	1	8
LOGROÑO	98.950		70.755	325	454	1.503	36.669	21.225	6.761	900	3.568
LUMBERERAG	185		164	-	3	2	96	44	8	1	10
MANJARRES	132		117	-	-	1	58	39	1	5	13
MANZILLA	52		44	-	-	-	11	31	2	-	-
MANZANARES DE RIOJA	127		108	-	1	4	67	25	4	1	6
MAROTE	178		140	-	2	1	23	93	11	1	9
MEDIANO	207		186	-	-	1	77	97	10	1	-
MUNTZIA	136		101	-	-	1	57	18	15	-	10
MURZUO DE RIO LEZA	1.340		1.207	3	9	13	553	512	35	3	85
MURO DE AGUAS	57		49	-	-	1	17	9	1	-	21
MURO EN CAMEROS	44		40	-	-	1	17	13	3	-	6
MUJERA	5.492		4.079	15	42	87	1.687	1.400	302	24	552
MULDA	776		659	-	3	4	275	333	32	5	7
NAVAJUN	20		20	-	-	-	2	4	-	-	14
NAVARRETE	1.636		1.344	4	6	28	586	584	102	4	38
NESTARES	70		65	-	-	-	40	16	8	-	1
NEVA DE CAMEROS	124		106	-	-	-	50	25	27	1	3
OCON	322		281	-	1	14	140	50	9	1	66
OCHANDURI	105		98	-	-	-	48	38	12	-	-
OJICASTRO	228		197	-	-	-	80	103	7	1	6
OLLAVRI	257		216	-	3	1	86	99	17	1	9
ORTIGOSA	287		253	-	1	-	154	83	7	1	7
PAZUENCOS	50		48	-	1	-	38	5	1	-	3
PEDROSO	95		92	-	-	-	30	43	3	-	16
PINTILLOS	29		27	-	-	2	13	11	1	-	-
PRADAJON	2.219		1.745	3	10	20	687	920	74	-	37
PRADILLO	94		70	-	-	2	46	18	1	2	1
PREJANO	214		178	-	1	1	68	89	13	1	5
QUEL	1.697		1.437	3	13	6	700	643	36	3	39
RABANERA	92		84	-	-	1	30	39	2	1	11
RASILLO EL	110		104	-	3	4	61	31	5	-	-
REDAL EL	210		183	-	-	3	87	21	12	-	60
RTBAFRECHA	903		767	-	1	2	319	398	16	-	31

M U N I C I P I O S	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATURAS				
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.	A.R.	P.R.
RIACON DE SOTO	2.737		2.245	8	10	25	971	1.132	52	7	56
ROBRES DEL CASTILLO	22		19	-	-	-	9	6	-	-	4
RODEZNO	300		284	-	4	-	114	156	2	-	8
SAMAZARRA	138		114	-	2	3	50	44	4	-	11
SAN ASENSIO	1.174		964	4	4	9	349	355	34	2	215
SAN MILLAN DE LA COBULLA	267		208	-	2	6	110	48	3	-	39
SAN MILLAN DE SECORA	66		53	-	1	-	33	19	-	-	-
SAN ROMAN DE CAMEROS	179		163	-	1	9	87	58	5	1	2
SANTA COLOMA	154		135	-	1	2	72	29	-	3	28
SANTA EMERANCIA DEL JIBERA	194		164	-	1	-	107	31	6	1	18
SANTA EULALIA BAJERA	105		95	-	2	1	56	22	14	-	-
SANTO DOMINGO DE LA CALZADA	4.657		3.498	5	25	56	1.829	1.194	163	24	212
SAN TORCUATO	115		104	-	5	1	63	31	2	-	2
SANTURDE	283		251	-	-	1	115	47	8	-	80
SANTURDEJO	225		194	-	1	2	110	52	5	8	16
SAN VICENTE DE LA SONSEERRA	954		781	-	4	16	344	287	56	5	69
SOJUELA	87		80	-	2	4	47	19	3	-	5
SORZANO	235		168	-	-	1	122	28	5	2	10
SOTES	250		219	-	2	7	113	40	21	4	32
SOTO EN CAMEROS	149		138	-	1	-	51	35	8	3	40
TEARROSA	34		32	-	-	1	17	8	-	-	6
TIRSO	235		217	-	1	4	104	89	10	-	9
TOBLA	57		46	-	-	1	15	23	3	-	4
TORNANTOS	208		175	-	1	1	60	87	5	-	21
TORRECIJA EN CAMEROS	490		469	-	-	1	190	101	62	4	111
TORRECIJA SOBRE ALEMANICO	87		75	-	-	-	59	12	1	-	3
TORRE EN CAMEROS	10		8	-	-	-	-	7	1	-	-
TORRENTALBO	11		11	-	-	7	4	-	-	-	-
TREVIANA	281		236	-	2	1	133	82	10	1	7
TRICIO	345		319	-	3	3	208	78	16	1	10
TUDELILLA	453		388	-	3	-	192	173	4	-	16
URRUÑUELA	636		567	-	2	10	367	113	24	-	51
VALDEMANDERA	19		19	-	-	-	7	3	-	-	9
VALENTON	150		141	-	1	2	75	27	11	1	24
VENTOSA	130		123	-	1	1	64	54	-	-	3
VENTROSA	99		84	-	-	1	39	25	2	2	15
VISIERA	379		349	-	1	4	72	82	43	-	147
VILLALBA DE RIOJA	151		145	-	-	-	110	2	-	-	33
VILLALBAR DE RIOJA	125		101	-	1	-	48	28	3	1	20
VILLAMEDIANA DE IRECIA	1.534		1.216	-	5	32	561	463	94	6	55

MUNICIPIOS	NUMERO DE ELECTORES CENSADOS	NUMERO DE CERTIFICACIONES CENSALES APORTADAS	NUMERO DE ELECTORES DE LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE INTERVENTORES NO CENSADOS EN LA MESA QUE HAN VOTADO	NUMERO DE PAPELETAS NULAS	NUMERO DE VOTOS EN BLANCO	VOTOS A CANDIDATOS		
							P.P.	P.S.O.E.	I.U.
DE CAMEROS	121		106	-	-	-	58	39	
DE RINEDO EL	610		507	-	15	10	254	197	
DE TORRE	309		281	-	3	4	156	94	
	44		29	-	-	-	9	17	
	8		7	-	-	-	7	-	
DE MONTANA	212		160	-	8	1	113	31	
	78		73	-	-	-	38	28	
DE RIOJA	103		90	-	-	-	80	7	
DE CAMEROS	335		296	-	-	2	166	89	
DE ABAJO	124		109	-	-	-	53	38	
DE ARRIBA	48		36	-	-	-	17	16	
	250		238	-	1	-	178	53	
	16		16	-	-	-	11	1	
	43		34	-	-	-	13	11	
SUMA	215.936	2	164.985	576	1.160	2.855	81.366	55.972	11.100
C.E.R.A.	2.581	-	861	-	10	1	337	363	-
TOTAL	218.517	2	165.846	576	1.170	2.856	81.703	56.335	11.100
BOJA N° 1	34.598		27.902	80	161	374	12.996	10.909	1.500
BOJA N° 2	26.362	2	20.937	107	210	294	10.145	7.820	1.100
BOJA N° 3	117.779		85.638	344	576	1.761	43.946	25.781	7.600
BOJA N° 4	17.171		13.928	28	97	197	6.049	5.751	700
BOJA N° 5	14.049		11.465	17	75	162	5.542	4.120	400
BOJA N° 6	5.977		5.115	-	41	67	2.688	1.591	200
C.E.R.A.	2.581		861	-	10	1	337	363	-
TOTAL GENERAL	218.517	2	165.846	576	1.170	2.856	81.703	56.335	11.100

Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos

III.D.31

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión celebrada el día 6 de junio de 1995, ha adoptado, entre otros, el Acuerdo que a continuación se transcribe:

“2.— Acuerdo de remisión del acta de proclamación de electos.

La Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja.

Vistos

a) Acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de junio de 1995, en relación con “Proclamación de electos” en cuya virtud se proclaman electos los candidatos correspondientes en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Artículos 108.4 de la Ley Orgánica 5/1985, de 19 de junio, del Régimen Electoral General, y 42 de la Ley 3/1991, de 21 de marzo, de Elecciones a la Diputación General de La Rioja.

Considerando

a) Que, de conformidad con las prescripciones legales citadas, se debe remitir por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja a la Diputación General de La Rioja y a la Junta Electoral Central sendos ejemplares del acta de proclamación de electos en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma.

b) Que se hace asimismo preciso proceder a la publicación en el Boletín Oficial de La Rioja del Acuerdo de esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja respecto, asimismo, de la proclamación de electos en relación con las elecciones autonómicas mencionadas.

Acuerda

Primero. Remitir un ejemplar del acta de proclamación de electos, en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Diputación General de La Rioja.

Segundo. Remitir un ejemplar del acta de proclamación de electos, en relación con las elecciones a la Diputación General de La Rioja convocadas mediante Decreto 2/1995, de 3 de abril, del Presidente de la Comunidad Autónoma, a la Junta Electoral Central.

Tercero. Remitir al Consejo de Gobierno, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, certificación del Acuerdo adoptado por esta Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja en sesión de 2 de junio de 1995 en relación con “Proclamación de electos”.

Lo que notifico a V.E. a los efectos oportunos.

Logroño, 7 de junio de 1995.— El Presidente, Daniel Mata Vidal.

D. Jorge Apellaniz Barrio, Secretario de la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja,

CERTIFICO:

Que la Junta Electoral de la Comunidad Autónoma de La Rioja, en sesión de 2 de junio de 1995, en relación con “Proclamación de electos”, ha acordado lo siguiente:

“ACTA DE PROCLAMACION

En Logroño, siendo las doce horas y treinta minutos del día 2 de junio de 1995, se reúne la Junta Electoral, para proceder a la proclamación oficial de candidatos electos a la Diputación General de La Rioja en las Elecciones celebradas en esta circunscripción.

Nº DE ELECTORES: 218.519.

Nº DE VOTANTES: 166.422.

Nº DE VOTOS A CANDIDATURAS: 162.396.

Nº DE VOTOS EN BLANCO: 2.856.

Nº DE VOTOS VALIDOS: 165.252.

Nº DE VOTOS NULOS: 1.170.

Nº DE VOTOS Y ELECTOS OBTENIDOS POR CADA CANDIDATURA

CANDIDATURAS	VOTOS OBTENIDOS		Nº ELECTOS
	En letra	En número	
PARTIDO POPULAR	Ochenta y un mil setecientos tres	81.703	17
PARTIDO SOCIALISTA OBRERO ESPAÑOL	Cincuenta y seis mil trescientos treinta y cinco	56.335	12
IZQUIERDA UNIDA-LA RIOJA	Once mil novecientos veintiuno	11.921	2
PARTIDO RIOJANO	Once mil sesenta y nueve	11.069	2
ALTERNATIVA RIOJANA	Mil trescientos sesenta y ocho	1.368	-

De acuerdo con los resultados reflejados en el presente cuadro se proclama electos a los siguientes candidatos:

- D. Pedro María Sanz Alonso (P.P.).
- D. José Ignacio Pérez Sáenz (PSOE).
- D^a M^a del Carmen Las Heras Pérez-Caballero (P.P.).
- D^a Ana Isabel Leiva Díez (PSOE).
- D. José Ignacio Ceniceros González (P.P.).
- D^a M^a Aránzazu Vallejo Fernández (P.P.).
- D. Pablo Miguel Rubio Medrano (PSOE).
- D. Luis Fernández Rodríguez (P.P.).
- D. Mario Fraile Ruiz (PSOE).
- D. Conrado Escobar Las Heras (P.P.).
- D. Jesús Rodríguez Rubio (I.U.).
- D. Luis Torres Sáez Benito (P.P.).
- D. Jose Antonio Ulecia Rodríguez (PSOE).
- D. Leopoldo Virosta Garoz (PARTIDO RIOJANO).
- D^a M^a del Carmen Gómez Bozalongo (P.P.).
- D^a María Carmen Valle de Juan (PSOE).
- D. Alberto Olarte Arce (P.P.).
- D. José María Ruiz-Alejos Herrero (P.P.).
- D. José Julián Medrano Martín (PSOE).
- D. David Isasi García (P.P.).
- D. César de Marcos Hornos (PSOE).
- D. Amando González Sáenz (P.P.).
- D. Raimundo Bustillo Cañas (P.P.).
- D^a María Antonia San Felipe Adán (PSOE).
- D. Vicent Pascual Ocio (I.U.).
- D. Damián Sáez Angulo (P.P.).
- D. Hilario Antonio García Aparicio (PSOE).
- D. Miguel M^a González de Legarra (PARTIDO RIOJANO).
- D. Clemente José Bea Segura (P.P.).
- D. Angel Ledesma Orive (PSOE).
- D. Luis Martínez Portillo Subero (P.P.).
- D^a María Cristina Sáenz de Pipaón Ibáñez (P.P.).
- D. José M^a Bayo Moreno (PSOE).

Reclamaciones y protestas presentadas por Representantes y Apoderados ante la Junta Electoral y Resoluciones adoptadas:

—
—
—

Recursos presentados, en su caso, ante la Junta Electoral Central y sus correspondientes Resoluciones.

—
—
—

Finalizado el acto de proclamación de electos a las catorce horas y cuarenta y cinco minutos del día al principio señalado, se extiende la presente Acta por triplicado ejemplar, firmada por el Presidente y el Secretario de la Junta Electoral. El Presidente: Daniel Mata Vidal. El Secretario de la Junta: Jorge Apellaniz Barrio”.

Y para que conste, a efectos de su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, se extiende la presente de Orden y con el Visto Bueno de la Presidencia, en Logroño a siete de junio de mil novecientos noventa y cinco.— VºBº El Presidente, Daniel Mata Vidal.

E. Administración de Justicia

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE LA RIOJA
Sala de lo Contencioso-Administrativo

Edicto

III.E.1429

Edicto

III.E.1425

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA JULIA AGUADO LOPEZ, contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resolución de fecha 28 de febrero de 1995, dictada en expediente nº 94/22114, que desestimó las alegaciones formuladas en el pliego de descargos y ratificó la infracción de tráfico imputada al denunciado.

Este recurso lleva el número 01/000155/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por AS. EMPRES. CONSTRUCCION, PROMOCION Y AFINES LA RIOJA, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 16 de febrero de 1995, publicado en el Boletín Oficial de La Rioja nº 25 de 28 de febrero, por el que se aprueba el Pliego de Condiciones para la enajenación mediante concurso público de parcelas de propiedad municipal, con destino a la construcción de viviendas de protección pública.

Este recurso lleva el número 296/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1426

Edicto

III.E.1432

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. OSMUNDO GARCIA SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE VILLAMEDIANA DE IREGUA en relación con la Decreto de la Alcaldía, de fecha 6 de marzo de 1995, dictado en expediente nº 291/495, sobre requerimiento para efectuar reparaciones en los terrenos situados en calle Bodegas nº 23.

Este recurso lleva el número 01/0000263/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. FELIX ANGEL GOMEZ MORENO, contra la Jefatura Provincial en La Rioja del Organismo Autónomo de Correos y Telégrafos en relación con la Resolución de fecha 8 de febrero de 1995 desestimatoria de la solicitud de que se le autorizara la prórroga de licencia por Incapacidad Transitoria para el Servicio del 12 de abril de 1994 al 11 de mayo de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000231/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1427

Edicto

III.E.1430

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por MANUFACTURAS JOPESA, S.L., contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 20 de febrero de 1995, por la que se desestimaba el recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja-, de fecha 20 de diciembre de 1994, desestimatoria a su vez de la solicitud de baja voluntaria en la misma y la exoneración de las obligaciones inherentes.

Este recurso lleva el número 286/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. LORENZO LAZARO GONZALEZ Y OTROS 10 más, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por el Jefe de la División de Personal, por delegación del Director General de la Policía, de fecha 27 de Octubre de 1994, por la que se desestiman las solicitudes de abono de la indemnización por vestuario, equivalente al importe del uniforme de trabajo en su modalidad de verano y de invierno, por el uso y deterioro que sufren las prendas de paisano que deben llevar en el servicio que prestan.

Este recurso lleva el número 01/0000109/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1428

Edicto

III.E.1431

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art.—60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 25 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ASOC. PROMOTORES EDIFICIO EN PARCELA 2 B MADRE DIOS, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo del Pleno, de fecha 2 de febrero de 1995, sobre resolución del concurso para la enajenación de parcelas de propiedad municipal en Madre de Dios con destino a la construcción de viviendas de protección pública para uso propio y sin ánimo de lucro.

Este recurso lleva el número 290/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 25 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por D. ISAIAS GONZALEZ FERNANDEZ, D. LUIS MARIANO PEREZ RAMIREZ Y D. FERMIN RODRIGUEZ VICARIO contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR en relación con la Resolución dictada por la Jefe de la Dirección de Gestión Económica, de la Dirección General de la Policía, de fecha 13 de febrero de 1995, desestimatoria de las solicitudes de abono de retribución extraordinaria por la prestación del servicio extraordinario realizado con motivo de la jornada de Huelga General del día 27 de enero de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000151/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1433

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA PILAR SANTO DOMINGO SAENZ, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con la Acuerdo de fecha 15 de marzo de 1995, denegatorio de la reclamación de indemnización por responsabilidad patrimonial, por el mal funcionamiento de los servicios públicos municipales.

Este recurso lleva el número 01/0000297/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1434

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por STAZME, S.L., contra el Ayuntamiento de Logroño, en relación con la Resoluciones de fechas 30 de marzo de 1995, 28 de abril de 1995 y 28 de abril de 1995, por las que se desestiman las alegaciones formuladas en pliegos de descargos, referentes a los expedientes sancionadores 95/3000, 95/4959 y 95/5070.

Este recurso lleva el número 01/0000339/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1435

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 26 de mayo de 1995, esta BODEGAS PERICA S.A. contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con la Resolución de fecha 16 de marzo de 1995, desestimatoria de la reclamación económico-administrativa nº 2/95 interpuesta contra acuerdo del Comité Ejecutivo de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 5 de diciembre de 1994, que desestimó la solicitud de baja en el Censo y la anulación de las liquidaciones practicadas, correspondientes al ejercicio de 1994.

Este recurso lleva el número 01/0000343/19950.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 26 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1436

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON JOSE MARIA DOMINGO PEREZ CABALLERO, contra el MINISTERIO DE JUSTICIA E INTERIOR, en relación con Resolución de fecha 26 de enero de 1995, desestimatoria del recurso de alzada interpuesto contra resolución recaída en el expediente número 26/020050055/0, de los tramitados por la Jefatura de Tráfico de La Rioja, sobre imposición de sanción de multa.

Este recurso lleva el número /239/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1437

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ANODIZADOS LEGASA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Eugenio Legasa Martínez, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto (Expediente nº 94.034).

Este recurso lleva el número /241/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1438

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DECORACIONES TECNICAS DEL ALUMINIO, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº. 94.039, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Angel Almonacid Mayordomo, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /243/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1439

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por FIDELSA, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº 94.053, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Fidel Sanz Armiñanzas, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /245/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1440

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DOÑA INMACULADA SALAZAR ROMO, contra el AYUNTAMIENTO DE LOGROÑO en relación con Acuerdo de la Comisión de Gobierno, de fecha 23 de marzo de 1994, sobre desestimación de la instancia presentada con aportación del proyecto de legalización de obras ejecutadas y requerimiento para proceder a demoler el cerramiento; y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de reposición interpuesto.

Este recurso lleva el número /307/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1441

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por ELECTRA DE AUTOL, S.A., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 18 de mayo de 1994, dictada en expediente nº 94.071, que acordó estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas al trabajador D. Román Palacios García del Moral, y contra la desestimación presunta, por silencio administrativo, del recurso de Alzada interpuesto.

Este recurso lleva el número /247/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1442

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por CARNICERIA DOMINGO, S.L., contra el TRIBUNAL ECON. ADMINISTRATIVO REGIONAL DE LA RIOJA en relación con Resolución de fecha 31 de enero de 1995, que declaró inadmisión la reclamación económico-administrativa nº 1284/94, interpuesta contra acuerdo de la Dirección Provincial en La Rioja de la Tesorería General, que denegó la solicitud de devolución de ingresos indebidos por las cuotas satisfechas entre Enero de 1992 y Junio de 1994.

Este recurso lleva el número /249/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1443

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 27 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por PELLEJERO MARTINEZ, S.L., contra el MINISTERIO DE TRABAJO Y SEGURIDAD SOCIAL en relación con Resolución del Ilmo. Sr. Director General del Instituto Nacional de Empleo, de fecha 27 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Dirección Provincial del INEM de La Rioja, de fecha 10 de Octubre de 1994, por la que se acuerda estimar improcedente la devolución de las cuotas por desempleo y formación profesional, referidas a la trabajadora Dª Carmen Martínez Arina (Expediente número 5896/94).

Este recurso lleva el número /251/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 27 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1444

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por DON PEDRO REDONDO DEL PRADO, contra la DELEGACION DEL GOBIERNO EN LA RIOJA en relación con desestimación, por silencio negativo, del recurso ordinario interpuesto contra resolución de fecha 13 de septiembre de 1994, por la que se desestima la solicitud de revisión de oficio de las sanciones impuestas por infracción del horario de cierre de establecimientos de hostelería.

Este recurso lleva el número 253/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará

el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1445

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BANCO POPULAR ESPAÑOL, contra el CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 15 de febrero de 1995, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 20 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número /255/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

Edicto

III.E.1446

En cumplimiento de lo dispuesto en el Art. 60 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, se hace público que, en providencia de 29 de mayo de 1995, esta Sala ha admitido a trámite el recurso interpuesto por BARCLAYS BANK, S.A., contra la CONSEJERIA DE INDUSTRIA, TRABAJO Y COMERCIO en relación con Resolución de fecha 1 de febrero de 1994, desestimatoria del recurso ordinario interpuesto contra resolución de la Cámara Oficial de Comercio e Industria de La Rioja, de fecha 13 de diciembre de 1994, sobre solicitud de baja en el Censo de Electores de dicha Cámara.

Este recurso lleva el número /257/1995.

Se advierte que la inserción de este anuncio servirá de emplazamiento a aquellos interesados que no hubieren podido ser emplazados personalmente, los cuales podrán personarse en autos dentro del término de NUEVE DIAS, bajo apercibimiento de que si no se personaren oportunamente continuará el procedimiento por sus trámites, sin que haya lugar a practicarles, en estrados o en cualquier otra forma, notificaciones de clase alguna.

Logroño, 29 de Mayo de 1995.— El Secretario.— VºBº El Presidente.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 3 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1363

DÑA. ANA LUISA HERNANDEZ RODRIGUEZ, SECRETARIA JUDICIAL DEL JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION 3 de LOGROÑO; HAGO SABER: Que en este Juzgado se tramitan autos de JUICIO EJECUTIVO nº 316/94 a instancias de BANSANDER DE LEASING S.A.; representado por la Procuradora Sra. Torija, contra DECORACIONES AZCONA, S.A., D. JUAN LUIS AZCONA SAEZ y DOÑA LEONOR SAN SALVADOR HERCE, en cuyos autos, se saca en venta y pública subasta los bienes embargados al demandado que luego se dirá, habiéndose señalado para la celebración de la PRIMERA el día 6 de Julio a las 10,00 horas, para la SEGUNDA el día 11 de Septiembre a las 10,00 horas y para la TERCERA el día 23 de Octubre a las 10,00 horas.

Los autos y certificación de cargas se hallarán de manifiesto en Secretaría entendiéndose que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores al crédito del actor, y los preferentes si los hubiere continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin aplicarse a su extinción el precio del remate.

CONDICIONES DE LA SUBASTA.

Los licitadores para poder tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el B.B. V. cuenta nº 22500017031694, al menos el veinte por ciento del valor de tasación de los bienes, sin cuyo requisito no serán admitidos.

En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación, rebajado éste en un veinticinco por ciento en la segunda, no aceptándose en esta segunda subasta posturas inferiores al tipo señalado para la misma.

En la tercera se podrán hacer posturas sin sujeción a tipo. Solo el ejecutante podrá hacer posturas en calidad de ceder el remate a tercero.

BIENES QUE SE SUBASTAN.

— Furgón marca Mercedes modelo MB-100D, matricula LO-2467-M. Valorado en 750.000 Pts.

Logroño a dieciocho de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 4 DE LOGROÑO*Requerimiento*

III.E.1418

En virtud de lo acordado en providencia del día 24 de marzo de 1995, en Juicio de Cognición núm. 31/89, seguido entre PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A. y D. ELÍAS JOSÉ SOBA TORRES y MARIA TERESA MONTES LAZARO, por la presente se requiere a PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A., para que en término de CINCO DIAS, deposite en la cuenta de este Juzgado la suma de 2.029.750 pesetas, bajo los apercibimientos legales.

Y para que sirva de requerimiento en forma a PROMOCIONES INMOBILIARIAS AGESA, S.A., en paradero desconocido, expido y firmo la presente en Logroño, a 26 de mayo de 1995.— La Secretaria.

Edicto de subasta

III.E.1419

DOÑA MARIA DEL PILAR CAMPOS FERNANDEZ, SECRETARIO DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA NUMERO CUATRO DE LOGROÑO, en el Procedimiento de Venta en Subasta Pública seguido en este Juzgado con el núm. 189/92, a instancia del Procurador Sr.

García Aparicio, en nombre y representación del Banco Hipotecario de España, S.A., contra los demandados Don Miguel Sevil Larraga y Doña Lucía Pilar del Río Guillén, sobre efectividad de un préstamo hipotecario, se ha acordado sacar a la venta en pública subasta, por término de VEINTE DIAS; los bienes hipotecados que más abajo se describen, por el precio que para cada una de las subastas se anuncia.

El remate tendrá lugar en la Sala Audiencia de este Juzgado, en los días y forma siguientes:

EN PRIMERA SUBASTA el día SEIS DE SEPTIEMBRE DE 1.995, a las 10,30 horas, por el tipo establecido en la escritura de constitución de la hipoteca, no admitiéndose posturas que no cubran dicho tipo.

EN SEGUNDA SUBASTA; caso de no haber postores en la primera ni haberse pedido la adjudicación en forma por el actor, el día SEIS DE OCTUBRE de 1.995, a las 10,30 horas, por el tipo igual al 75% de la primera, no admitiéndose posturas que no lo cubran.

En TERCERA SUBASTA, si no hubo postores en la segunda ni se pidió con arreglo a derecho la adjudicación por el actor, el día SEIS DE NOVIEMBRE DE 1.995, a las 10,30 horas, sin sujeción a tipo.

CONDICIONES.

PRIMERA.— Para tomas parte en la subasta, deberán los licitadores consignar previamente en la Secretaría del Juzgado el 20% del tipo establecido en cada caso, y en la 3ª el 20% de la 2ª.

SEGUNDA.— Desde el anuncio de la subasta hasta su celebración podrán hacerse por escrito posturas en pliego cerrado, depositando para ello en la mesa del Juzgado, junto a aquél, el importe de la consignación correspondiente en cada caso.

TERCERA.— Los autos y la certificación del Registro a que se refiere la regla 4ª del art. 131 de la Ley Hipotecaria, estarán de manifiesto en la Secretaría del Juzgado; se entenderá que todo licitador acepta como bastante la titulación y que las cargas o gravámenes anteriores y los preferentes -si los hubiere- al crédito que reclama el actor continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante, los acepta y queda subrogado en la responsabilidad de los mismos, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

CUARTA.— El remate podrá hacerse en calidad de cederlo a un tercero, y el precio del mismo habrá de consignarse dentro de los ocho días siguientes a la notificación de la aprobación del remate.

QUINTA.— Podrán reservarse en depósito, a instancias del actor, las consignaciones de los postores que lo admitan y hayan cubierto, el tipo de la subasta, a efectos de que si el rematante no cumplierse su obligación, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan por el orden de sus respectivas posturas.

BIENES OBJETO DE SUBASTA.

- NUMERO ocho.— Parcela de terreno nº. 8, en USARENA, jurisdicción de Zorraquín, con una superficie aproximada de quinientos metros cuadrados. Linda: Norte y Sur, resto de la finca matriz; Este, parcela de terreno nº. 9; Oeste parcela de terreno nº. 7.

Sobre esta parcela se ha construido vivienda unifamiliar señalada con el núm. 8, con sus adheridos de zona verde y acceso a garaje-bodega, que consta de planta sótano, baja y primera.

Inscrito en el Registro de la Propiedad de Santo Domingo de la Calzada, Tomo 1127-11 de Zorraquín, folio 29, Finca 1.266, Inscripción 2ª.

TIPO DE VALORACION: 17.000.000 ptas.. Y para su publicación en el Boletín Oficial de La Rioja, Boletín Oficial del Estado y Tablón de Anuncios de este Juzgado, sirva de notificación asimismo a los demandados, MIGUEL SEVIL LARRAGA y LUCIA PILAR DEL RIO GUILLEN, expido el presente en Logroño a veintiséis de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 5 DE LOGROÑO*Edicto de subasta*

III.E.1423

DOÑA CARMEN ARAUJO GARCIA, MAGISTRADO JUEZ DEL

JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA E INSTRUCCION NUMER CINCO DE LOGROÑO.

HACE SABER: Que en los autos de Juicio de Cognición 132/88 seguido ante este Juzgado a instancia de Almacenes Calahorranos S.L. contra Dª Araceli L.Lorca Pérez se ha acordado sacar a subasta en la Sala de Audiencia de este Juzgado, por primera vez el día VEINTIOCHO DE JULIO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO en su caso por segunda el día CUATRO DE SEPTIEMBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO y por tercera el día CUATRO DE OCTUBRE DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO, siempre a las DIEZ horas, los bienes que al final se describen bajo las siguientes condiciones:

PRIMERA.— El tipo de subasta será para la primera el de valoración que se indica para cada uno, para la segunda el 75% de la valoración, no admitiéndose posturas inferiores a los dos tercios del tipo.

SEGUNDA.— Los licitadores deberán consignar previamente en la mesa del Juzgado o en establecimiento destinado al efecto una cantidad no inferior al 20% del tipo de cada subasta, y para la tercera no inferior al tipo de la segunda.

TERCERA.— Las posturas podrán hacerse en calidad de ceder el remate a terceros sólo por la parte actora, y en pliego cerrado desde la publicación.

CUARTA.— que los títulos de propiedad estarán de manifiesto en Secretaría para que puedan examinarlos los que quieran tomar parte en la subasta, teniendo que conformarse con ellos.

QUINTO.— Que las cargas anteriores y preferentes continuarán subsistentes, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en las responsabilidades de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate.

BIENES QUE SE SUBASTAN:

Vivienda en planta tercera tipo D), interior, de la calle Avda de la Paz 89 1 ocupa una superficie útil aproximada de ochenta y cuatro metros cuadrados, distribuidos en tres habitaciones, salón, cocina y baño. Inscrita en el Registro de la Propiedad número tres de Logroño, al libro 616, folio 32, finca 3.946, y valorada en nueve millones de pesetas.

Dado en Logroño a veinticinco de mayo de mil novecientos noventa y cinco.— La Magistrado-Juez.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 7 DE LOGROÑO*Edicto notificando sentencia*

III.E.1420

Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez del Juzgado de Primera Instancia número siete de Logroño.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo número 256/94 en el que se dictó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen:

SENTENCIA.— Logroño, a 17 de mayo de 1995.

El Ilmo. Sr. Don José Matías Alonso Millán, Magistrado Juez de Primera Instancia número siete de Logroño, habiendo visto los presentes autos de Juicio Ejecutivo 256/94 seguidos en este Juzgado, entre partes, de una como demandante Banco Bilbao Vizcaya, S.A. representado por el Procurador Don Francisco Javier García Aparicio y dirigido por el Letrado Don Alfonso Reboiro Martínez Zaporta, y de otra como demandados Doña Yolanda Blasco Tomás representada por la Procuradora Doña Paz Fernández Beltrán y dirigida por la Letrada Doña Cristina Muñoz y contra Don José Luis Langarica Santander, que figura declarado en rebeldía procesal.

FALLO.— Que debo mandar y mando seguir adelante la ejecución despachada contra Doña Yolanda Blasco Tomás y Don José Luis Langarica Santander, hasta hacer trance y remate de los bienes embargados y con su importe íntegro pago a Banco Bilbao Vizcaya, S.A. de la cantidad de 4.425.404 Ptas.. de principal, los intereses pactados y costas causadas y que se causen en las cuales expresamente condeno a dichos demandados.

Contra esta resolución cabe interponer recurso de apelación en término de ocho días, del que conocer la Ilma. Audiencia Provincial de Logroño. Así por esta mi sentencia que se unirá al Libro de su clase previo testimonio en autos, lo pronuncio, mando y firmo.

Y para que conste y sirva de notificación al ejecutado Don José Luis Langarica Santander, expido el presente en Logroño, a 25 de mayo de 1995.— La Secretaria.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION Nº 8 DE LOGROÑO*Cédula de citación*

III.E.1421

Don Máximo Poza Marín, Magistrado-Juez de Primera Instancia número ocho de los de Logroño.

Hago saber: que en este Juzgado se sigue expediente de Dominio núm. 174/95 a instancia de Dª DANIELA BRIONES IRUZUBIETA, representado por el Procurador Sr. Toledo Sobrón, sobre reanudación del tracto sucesivo de la siguiente finca urbana:

Casa señalada con el número cincuenta y cuatro de la Calle Medio; con su patio señalado con el número diecisiete de la calle Plazuela. Mide la casa setenta y un metros cuadrados y el patio cincuenta y un metros cuadrados.

Linda todo: por el frente, con calle Medio y en línea interior con Roque Sáez Garrido; por fondo, calle Plazuela, por donde tiene acceso el patio, y en línea interior con otra propiedad de Roque Sáez Garrido; derecha entrado, de dicho Roque Sáez Garrido, y calle; e izquierda, Roque Sáez Garrido.

Inscrita en el Registro de la Propiedad de Nájera al Tomo 284, Libro 15 de Huertanos, Folio 249, Finca núm. 1628, inscripción 3ª a favor de D. Gregorio Briones Ortuño.

Por providencia de fecha veinticuatro de mayo del presente año, se ha admitido a trámite el expediente, al haberse cumplido los requisitos legales, se ha acordado citar a los posibles herederos desconocidos de D. Eulogio Briones Irizubieta, de quien proviene el inmueble y a los posibles herederos desconocidos de D. Gregorio Briones Ortuño, como titular Registral de la finca, así como se a acordado citar a las personas ignoradas a quienes pueda perjudicar la inscripción solicitada, con el fin de que dentro del término de diez días, puedan comparecer en este Juzgado, para alegar lo que a su derecho convenga.

Dado en Logroño, a 24 de mayo de 1995.

Edicto

III.E.1451

Don Máximo Poza Martín, Magistrado-Juez del Juzgado de 1ª Instancia nº 8 de Logroño, hago saber: En este Juzgado se sigue Juicio Ejecutivo nº 432/94, a instancia de Banco de Santander S.A. representado por la Procuradora Concepción Fernández Torija, contra Roberto Pinillos Cañas, Roberto Pinillos Inza e Isabel Cañas Cenea, con domicilio en C/ San Antón, 13, 7º A de Logroño, en reclamación de 1.166.634 pts. de principal más 400.000 pts. presupuestadas provisionalmente para intereses, gastos y costas.

En el que por resolución de esta fecha se acuerda sacar a subasta los bienes embargados a la parte demandada que más adelante se dirán.

Para la celebración de la primera subasta, que tendrá lugar en la Sala de Audiencias de este Juzgado, se señala el día 27 de julio de 1995, a las trece horas.

Para el supuesto de quedar desierta se señala segunda subasta para el día 28 de septiembre de 1995, a las trece horas.

Y en caso de quedar desierta se señala tercera subasta para el día 26 de octubre a las trece horas.

Dichas subastas se regirán por las siguientes condiciones:

1ª.— En la primera subasta no se admitirán posturas que no cubran los dos tercios del valor de tasación de los bienes. En la segunda, con las mismas condiciones pero con rebaja del 25% de dicha valoración. En la tercera, sin sujeción a tipo.

2ª.— Para tomar parte en las subastas los licitadores deberán consignar previamente el veinte por ciento del tipo de cada una de ellas en la Cuenta de Consignaciones de este Juzgado en el Banco Bilbao Vizcaya, sin cuyo requisito no serán admitidos.

3ª.— En todas las subastas, desde el anuncio hasta la celebración, podrán hacerse posturas por escrito en pliego cerrado acompañado de resguardo acreditativo de la correspondiente consignación, que se conservará cerrado en Secretaría y será abierto en el acto de la subasta al publicarse las posturas y surtiendo los mismos efectos que las realizadas en el acto.

4ª.— Sólo el ejecutante podrá hacerse el remate en calidad de ceder a un tercero.

5ª.— Los autos y la certificación registral están de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado y los licitadores deberán aceptar como bastante la titulación.

6ª.— Las cargas anteriores y las preferentes al crédito del actor, si las hubiere, continuarán subsistentes y sin cancelar entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas sin destinarse a su extinción el precio del remate y que serán a cargo del adjudicatario las cancelaciones e inscripciones posteriores a la adjudicación.

FINCA OBJETO DE LA SUBASTA:

Heredad viña secano en paraje La Campanilla de Elciego (Alava) de 31 con 24 áreas, inscrita al tomo 707, finca 4292, tasada en 400.000 pts.

Heredad viña secano en paraje El Romeral de Elciego (Alava) de 35 con 26 áreas, inscrita al tomo 736, finca 4.791, tasada en 350.000 pts.

Heredad viña secano en paraje Valduengo de Elciego (Alava) de 17 con 16 áreas. Inscrita al tomo 697, finca 4.029, tasada en 500.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje San Roque de Elciego (Alava) de 13 con 5 áreas, inscrita al tomo 736, finca 4.790, tasada en 200.000 ptas.

Lleco en paraje Rioseco de Elciego (Alava) de 17 con 37 áreas, inscrita al tomo 598, finca 2812, tasada en 250.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje El Juncal de Elciego (Alava) de 12 áreas, inscrita al tomo 595, finca 2652, tasada en 200.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje Verdecillo de Laguardia (Alava) de 19 con 68 áreas, inscrita al tomo 595, finca 2652, tasada en 200.000 ptas.

Heredad viña secano en paraje Verdecillo de Laguardia (Alava) de 19 con 68 áreas, inscrita al tomo 756, finca 12.533. Tasada en 1.500.000 ptas.

Mitad indivisa del piso primero de la C/ Norte nº 10 de Elciego (Alava) de 160 metros cuadrados, inscrito al tomo 905, finca 4788. Tasada dicha mitad en 3.000.000 ptas.

Para que sirva de notificación a la parte demandada y demás interesados se expide el presente edicto.

En Logroño a 25 de mayo de 1995.— El Magistrado.— La Secretaria.

Notificación de sentencia

III.E.1452

D. MAXIMO POZA MARTIN, MAGISTRADO JUEZ DE PRIMERA NUMERO OCHO DE LOS DE LOGROÑO.

HAGO SABER: Que en este Juzgado se sigue autos de Divorcio contencioso numero 16/95, a instancia de Dª ROSA JIMENEZ JIMENEZ, representada por la Procuradora Dª PILAR DUFOL PALLARES y defendido por el Letrado D. Adolfo Flores Arnaiz, en los que en fecha dos de mayo de 1995, se dictó sentencia cuyo encabezamiento y fallo es del tenor siguiente:

“En Logroño a dos de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.

VISTOS por el Ilmo. Sr. Don Máximo Poza Martín, Magistrado del Juzgado de Primera Instancia núm. ocho de los de Logroño y su partido, los presentes autos de Divorcio núm. 16/95, seguidos a instancia de ROSA JIMENEZ JIMENEZ, representada por la procuradora Sra. Dufol Pallarés y defendida por el Letrado Adolfo Flores, contra D. Angel Borja Montoya, en situación de rebeldía procesal.

FALLO.— Que estimando la demanda deducida por la Procuradora Sra. Dufol Pallares, en representación de Dª Rosa Jiménez Jiménez, contra D. Angel Borja Montoya, declarado rebelde en autos, y habiéndose dado la preceptiva intervención, del Ministerio Fiscal, debo decretar la disolución del matrimonio de los citados cónyuges, por causa de Divorcio, con las medidas inherentes legales al mismo, y quedando la GUARDIA Y CUSTODIA DE LA MENOR ANA VICTORIA BORJA JIMENEZ A CARGO DE SU MADRE, sin determinación laguna otra al respecto y sin pronunciamiento otro sobre costas procesales causadas.

Firme que sea la presente, sentencia, dedúzcase testimonio para la correspondiente inscripción marginal en la de matrimonio, obrante al tomo 86, página 12 del Registro Civil de Logroño.

Notifíquese al Ministerio y demás partes la presente resolución, que es susceptible de recurso de apelación a interponer en plazo de cinco días; y para lo que al demandado rebelde se refiere, esté a lo dispuesto en el art. 769 de la L.E.C., si en término de cinco días no se solicitara su notificación personal.

Y para que conste y sirva de notificación a ANGEL BORJA MONTOYA, en situación de rebeldía procesal, y para que conste en autos a los efectos oportunos, expido y autorizo la presente que firmo y rubrico en Logroño a treinta de Mayo de mil novecientos noventa y cinco.— El Magistrado-Juez.

JUZGADO DE 1ª INSTANCIA E INSTRUCCION DE HARO

Edicto de subasta

III.E.1424

EL SR. JUEZ DEL JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE LA CIUDAD DE HARO Y SU PARTIDO HACE SABER: Que en este Juzgado se tramita juicio de Menor Cuantía nº 614/93 a instancia de D. VICTORINO SALGADO SILVA contra JOSE RAMON ESTEBANEZ GARCIA y esposa y en ejecución de sentencia dictada en ellos se anuncia la venta en pública subasta, por término de (ocho o veinte días) de los bienes (muebles o inmuebles) embargados al demandado, que han sido tasados pericialmente en la cantidad de 475.000 pesetas. Cuyo remate tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado, sito en la C/ Tenerías, en la forma siguiente:

EN PRIMERA SUBASTA, el día DOCE DE JULIO próximo y hora de las DOCE por el tipo de tasación.

EN SEGUNDA SUBASTA, caso de no quedar rematados los bienes en la primera, con rebaja del veinticinco por ciento del tipo, el día TRECE DE SEPTIEMBRE próximo y hora de las DOCE TREINTA.

Y en TERCERA SUBASTA, si no se rematara en ninguna de las anteriores, el día 18 DE OCTUBRE próximo de las DOCE sin sujeción a tipo pero con demás condiciones de la segunda.

SE ADVIERTE: Que no se admitirán postura, en primera ni en segunda subasta, que no cubran las dos terceras partes de los tipos de licitación; que para tomar parte deberán consignar previamente los licitadores, en la mesa del Juzgado o en el establecimiento designado a tal efecto una cantidad igual o superior al veinte por ciento de los respectivos tipos de licitación; que las subastas se celebrarán en forma de pujar a la llana, si bien, además, hasta el día señalado para el remate podrán hacerse posturas por escrito en sobre cerrado; que podrá licitarse en calidad de ceder a un tercero, cesión que sólo podrá hacerse previa o simultáneamente a la consignación del precio; que a instancia del actor, podrán reservarse los depósitos de aquellos postores que hayan cubierto el tipo de subasta y lo admitan, a efectos de que si el primer perjudicatario no cumplierse sus obligaciones, pueda aprobarse el remate a favor de los que le sigan, por el orden de sus respectivas posturas; que son títulos de propiedad, suplidros por certificación registral, estarán de manifiesto en la Secretaría de este Juzgado, debiendo conformarse con ellos los licitadores, que no tendrán derecho a exigir ningunos otros; que asimismo estarán de manifiesto los autos; y que las cargas anteriores y las preferentes -si las hubiere- al crédito del actor, continuarán subsistentes y sin cancelar, entendiéndose que el rematante las acepta y queda subrogado en la responsabilidad de las mismas, sin destinarse a su extinción el precio del remate.

LO(S) BIENES MUEBLES O FINCAS OBJETO DE LICITACION ES/SON LA(S) SIGUIENTE(S):

Caravana marca Sanmer, matrícula VI-1255-K.

Dado en Haro a 25 de mayo de 1995.— El Secretario.

IV. Anuncios

A. Subastas y concursos de obras, bienes y servicios

CONSEJERIA DE PRESIDENCIA Y ADMINISTRACIONES PUBLICAS

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE CERVERA DE RIO ALHAMA". Expediente n° 06-5-2.1-055/95
IV.A.696

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Cervera del Río Alhama". Expediente n° 06-5-2.1-055/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE CALAHORRA". Expediente n° 06-5-2.1-056/95.
IV.A.697

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Calahorra". Expediente n° 06-5-2.1-056/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE ARNEDO". Expediente n° 06-5-2.1-057/95.
IV.A.698

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Arnedo". Expediente n° 06-5-2.1-057/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE MURILLO DE RIO LEZA". Expediente n° 06-5-2.1-058/95
IV.A.699

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Murillo de Río Leza". Expediente n° 06-5-2.1-058/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE NAJERA". Expediente n° 06-5-2.1-059/95
IV.A.700

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Nájera". Expediente n° 06-5-2.1-059/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Area de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen Mª López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE SANTO DOMINGO DE LA CALZADA". Expediente n° 06-5-2.1-060/95

IV.A.701

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Santo Domingo de la Calzada". Expediente n° 06-5-2.1-060/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE HARO". Expediente n° 06-5-2.1-061/95

IV.A.702

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Haro". Expediente n° 06-5-2.1-061/95.

Presupuesto de contrata: Dos millones quinientas noventa y ocho mil cuatrocientas ochenta pesetas (2.598.480,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Cincuenta y una mil novecientas setenta pesetas (51.970,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

Concurso abierto, para la contratación de "SERVICIO DE TRANSPORTE DEL PERSONAL SANITARIO EN EL PUNTO DE ATENCION CONTINUADA DEL CENTRO DE SALUD DE ALBERITE". Expediente n° 06-5-2.1-062/95

IV.A.703

El Consejero de Salud, Consumo y Bienestar Social, convoca el siguiente concurso abierto:

Objeto: "Servicio de transporte del personal sanitario en el punto de atención continuada del centro de Salud de Alberite". Expediente n° 06-5-2.1-062/95.

Presupuesto de contrata: Un millón seiscientas una mil seiscientas cuarenta pesetas (1.601.640,-Ptas.)

Plazo total: Del 1 de Agosto al 31 de Diciembre de 1995.

Fianza provisional: Treinta y dos mil treinta y tres pesetas (32.033,-Ptas)

Presentación de proposiciones: Hasta las trece horas de día 10 de julio de 1995, en el Registro General del Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Calvo Sotelo, 3 bajo).

Apertura pública de proposiciones económicas: A las trece horas del día 17 de julio de 1995, en el sala de licitaciones de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas del Gobierno de la Comunidad Autónoma de La Rioja (c/ Gral Vara de Rey,3).

El Pliego de cláusulas administrativas particulares y el de prescripciones técnicas se hallan a disposición de los interesados en la Sección de Interior

y Asuntos Generales - Área de Contratación de la Consejería de Presidencia y Administraciones Públicas (c/Gral. Vara de Rey, 3), durante los días y horas hábiles de oficina.

Logroño, 6 de junio de 1995.- La Responsable del Area de Contratación, Carmen M^a López Sáenz.

DIRECCION PROVINCIAL DE TRABAJO, SEGURIDAD SOCIAL Y ASUNTOS SOCIALES

Dirección Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social

Anuncio de subasta de bienes muebles

IV.A.662

D. José A. Martínez González, Recaudador Ejecutivo en funciones de la Tesorería General de la Seguridad Social de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de Calahorra.

HAGO SABER: Que en el expediente administrativo de apremio que se instruye en esta Unidad contra el deudor BURGOS CRISOGONO, Roberto por débitos a la Seguridad Social, se ha dictado en el día de hoy la siguiente "PROVIDENCIA: Autorizada por el Sr. Director Provincial de la Tesorería General de la Seguridad Social de La Rioja con fecha 14 de Noviembre de 1994 la enajenación de los bienes muebles propiedad del deudor BURGOS CRISOGONO, Roberto, embargados por diligencia de fecha 15 de Septiembre de 1994 en el procedimiento de apremio seguido por deudas a la Seguridad Social, procedáse a la celebración del Acto de Subasta, para la que se señala el día 17 de Julio de 1995, a las 10 horas en los locales de esta Unidad de Recaudación Ejecutiva, sita en Calahorra, Paseo del Mercadal, 14, observándose en su trámite y realización las prescripciones de los artículos 137, 138, 139 y 140 del Reglamento General de Recaudación de los Recursos del Sistema de la Seguridad Social, efectuándose las notificaciones y anuncios de Edictos previstos en el citado Reglamento".

En cumplimiento de la transcrita Providencia se anuncia el presente Edicto, advirtiéndose a las personas que deseen tomar parte lo siguiente:

1) Los bienes se encuentran en poder de D. Roberto BURGOS CRISOGONO, depositario de los mismos, con domicilio en Pasaje Eras, 30-3° 26500 CALAHORRA.—, pudiendo ser examinados en c/Pasaje Eras, 30, por las personas interesadas en días y horas hábiles hasta el día anterior al fijado para la subasta.

2) Las cargas reales preferentes quedan subsistentes, pudiendo examinarse su naturaleza e importe en los Registros Públicos correspondientes, sin perjuicio de la posibilidad de consultar el expediente obrante en esta Unidad.

3) La subasta se suspenderá en cualquier momento anterior a la adjudicación de los bienes, si se hiciera efectivo el pago de los descubiertos incluido recargo y costas.

4) Todo licitador, para que pueda ser admitido como tal, constituirá en la mesa de subasta un depósito en metálico o en cheque bancario certificado, visado o conformado a nombre de la Unidad de Recaudación Ejecutiva de la Seguridad Social de Calahorra de al menos un 25 por ciento del tipo de subasta, advirtiéndose que el depósito constituido se ingresará en firme en la cuenta restringida de recaudación si los adjudicatarios no satisfacen el precio de remate. Dicho depósito podrá realizarse desde la publicación de los anuncios de la subasta hasta el momento del comienzo de la misma.

5) Constituido depósito para cualquier licitación, se considerará que el depositante ofrece la postura mínima que corresponda al tipo de subasta.

6) Los licitadores, al tiempo del remate, podrán manifestar que lo hacen en calidad de ceder a un tercero, cuyo nombre precisarán en el acto o al efectuarse el pago.

7) En el caso de no existir postores en primera licitación, se procederá acto seguido a realizar la segunda licitación, admitiéndose las proposiciones que cubran el 75 por ciento del tipo de subasta en primera licitación.

8) Desde la publicación del anuncio de la subasta hasta su celebración, podrán hacerse posturas en sobre cerrado, consignándose en la Mesa, junto a aquél, el importe del depósito indicado en el punto 4 de este Edicto.

9) El rematante quedará obligado a entregar en el acto de adjudicación o al siguiente día hábil la diferencia entre el precio de adjudicación y el importe del depósito constituido.

10) En cualquier momento posterior a aquél en que se declare desierta la primera licitación, pero anterior a la constitución de depósito para la segunda licitación, podrán adjudicarse directamente los bienes o lotes por un importe igual o superior al que fueron valorados en dicha primera licitación, previa solicitud y pago del importe.

11) Ultimada la subasta sin conseguir la enajenación de los bienes, se celebrará pública almoneda durante los tres días hábiles siguientes.

12) Se advierte a los deudores con domicilio desconocido y en rebeldía y a los acreedores hipotecarios y pignoratícios, si los hubiere, de tenerlos por notificados con plena virtualidad legal a todos los efectos por medio del presente anuncio.

BIENES OBJETO DE SUBASTA:

LOTE UNICO: VEHICULO. Matrícula: LO-1520-I. Tipo: FURGONETA.

Marca: NISSAN VANETTE . N 9 Bastidor: VSKBGC220U946142.

Valor de tasación: 170.000.—Pta.

Tipo de Subasta en primera licitación: 170.000.—Pta.

Tipo de Subasta en segunda licitación: 127.500.—Pta.

Calahorra, a 29 de mayo de 1995.— El Recaudador Ejecutivo, José A. Martínez González.

B. Otros anuncios oficiales

AYUNTAMIENTO DE ANGUCIANA

Instalación de planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales IV.B.351

Por D. Iñaki Azurmendi Gil y D. Jesús Ozaeta Plaza, en representación de SODEMA, S.L. y METARO, S.L. respectivamente, se ha solicitado licencia para la instalación de una planta de reciclaje y tratamiento de residuos sólidos industriales, en la parcela nº 105 del Polígono 7 del Catastral de Anguciana.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo preceptuado en el Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones que estimen pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Anguciana, 23 de Mayo de 1995.— El Alcalde, Pablo Agüero Ibarnavarro.

AYUNTAMIENTO DE PRADEJON

Solicitud de ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas IV.B.352

Por D. Jesús Fernández Bretón y D. Santiago Galán, se ha solicitado Licencia para ampliación de cuatro túneles-invernadero para cultivo de setas, con emplazamiento en "Las Codas", Parcelas 140-R y 140-S/25.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón IV.B.353

Por D. Ildelfonso Garatea Sáenz en representación de Champiñones Garatea S.L. se ha solicitado Licencia instalación nave para cultivo de champiñón, con emplazamiento en "Majavacas", Parcelas 238-277/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para ampliación cultivo champiñón IV.B.354

Por D. Juan Lorenzo Herce Ezquerro, se ha solicitado Licencia instalación nave ampliación cultivo champiñón, con emplazamiento en "Majavacas, Parcelas 247-49/17.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

Solicitud instalación almacén para distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C IV.B.355

Por la Cooperativa Agrícola "El Prado", se ha solicitado licencia para instalar un almacén de distribución de productos fitosanitarios plaguicidas tipo A-B-C, con emplazamiento en Calle Peso nº 12.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 29 de mayo de 1995.— El Alcalde.

Solicitud instalación nave para cultivo de setas y sala de envasado de setas y champiñón IV.B.356

Por D^a PILAR PEREIRA SESMA, se ha solicitado LICENCIA INSTALACION NAVE PARA CULTIVO DE SETAS Y SALA DE ENVASADO DE SETAS Y CHAMPIÑON, con emplazamiento en "Bodegas de Arriba", parcela 5-A/18.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el artículo 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, Decreto 2414/1.961, de 30 de Noviembre, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes, durante el plazo de diez días hábiles.

Pradejón, 30 de Mayo de 1.995.— El Alcalde.

AYUNTAMIENTO DE TORRECILLA EN CAMEROS

Solicitud de licencia para actividad de carnicería IV.B.357

Por D. Santiago Muro González se ha solicitado licencia para establecer la actividad de carnicería en Plaza Constitución, 4 de este municipio.

Lo que se hace público, en cumplimiento de lo preceptuado en el art. 30 del Reglamento de Actividades Molestas, Insalubres, Nocivas y Peligrosas, de 30 de Noviembre de 1.961, a fin de que quienes se consideren afectados de algún modo por la actividad de referencia, puedan formular, por escrito, que presentarán en la Secretaría del Ayuntamiento, las observaciones pertinentes durante el plazo de diez días hábiles.

Torrecilla en Cameros a 31 de Mayo de 1995.— El Alcalde.

COLEGIO OFICIAL DE GESTORES ADMINISTRATIVOS DE ARAGON, NAVARRA Y RIOJA

Aviso

IV.B.379

Habiendo sido solicitada la devolución de la fianza depositada para el ejercicio de la profesión, del que fue Gestor Administrativo D. CELSO RUBIO DEL VALLE, (q.e.p.d.), se pone en conocimiento del público para que dentro del plazo de tres meses puedan presentarse reclamaciones contra la misma.

Zaragoza, 30 de mayo de 1995.— El Presidente, José Luis Castilla Alcobilla.

BOLETIN OFICIAL DE LA RIOJA

Edita e imprime: **Gobierno de La Rioja**
 Vara de Rey 3.— 26071 Logroño
 Teléfono (941) 29 11 00

Publicación: martes, jueves y sábados

Dépósito Legal: LO-1-1958

Franqueo concertado (26/2)

TASAS

(Ley 3/1992, de 9 de Octubre, de Tasas y Precios Públicos de la Comunidad Autónoma de La Rioja, publicada en el B.O.R. nº 124 de 15 de Octubre de 1992 y Ley 10/1994, de 28 de diciembre, de Presupuestos Generales de la Comunidad Autónoma de La Rioja para 1995, publicada en el B.O.R. nº 159 de 29 de diciembre de 1994).

Anuncios	Pesetas
Por cada línea o fracción (a 2 columnas)	112
Suscripciones (edición normal o microfilmada)	
Anual	11.641
Semestral	5.821
Trimestral	2.910
Venta de ejemplares	
1 ejemplar	56